EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 2 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MARTEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 3.412. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos diecinueve. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparecen don Oscar Juan Bautista Marino y don Enrique José Cioccale, casados, argentinos, con domicilio legal en Veinticinco de Mayo ciento setenta y nueve, piso primero de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre de la sociedad anónima que gira en esta ciudad bajo la denominación de "MARTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", de la cual son representantes legales, y dicen: Que en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se resolvió la modificación de los artículos tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo tercero de los estatutos sociales, cuya modificación consistió principalmente en ampliar el objeto social, y aumentar el capital autorizado de la sociedad, llevándolo a la suma de cincuenta millones de pesos. — Que presentada el acta correspondiente a la Inspección General de Justicia, junto con la planilla de asistencia a la asamblea en el expediente N, ocho mil setecientos cincuenta y ocho, y previa la aceptación por parte de la sociedad de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, la reforma fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Que a los efectos de protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio pertinente me exhiben, el expediente citado, procediendo a transcribir el acta de la asamblea, introduciéndole el texto definitivo de los artículos reformados, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, seguida de la planilla de asistencia y el decreto citado, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Nº 7. — Asamblea General Extraordinaria. — Sesión del 30 de julio de 1958. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Compañía, se reúnen los accionistas de "Martel", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria en el local de la calle 25 de Mayo 179, primer piso, y siendo las 10 y 30 horas, contando con la presencia del señor Inspector de Justicia, Dr. Rodolfo Soares, se registra la presencia y representación de accionistas que totalizan las acciones en circulación y a las que corresponden los votos que se mencionan en el cuadro siguiente. — Accionista. — Representante. — Acciones. — Capital. — Votos. — Oscar Juan Bautista Marino, 600, 60.000, 1.000, Esther R. de Goicoechea, 500, 50.000, 1.000. — Alejandro J. Bullrich. — Esther R. de Goicoechea, 100, 10.000, 500. — Enrique J. Cioccale. — Esther R. de Goicoechea, 100, 10.000, 500. — Dante De Nigris, 100, 10.000, 500. — José Conte, 100, 10.000, 500. — María Esther Fernández, 100, 10.000, 500. — Leticia B. de Viand, 100, 10.000, 500. — Nélida Rosa Rodríguez, 100, 10.000, 500. — José Jesús Martínez, 100, 10.000, 500. — Mario Vicente Morán, 100, 10.000, 500, 2.000, 200.000, 6.500. — nueve accionistas presentes y dos representados que poseen el total de dos mil acciones de la serie "A" que representan dentro de las disposiciones del Código de Comercio seis mil quinientos votos, existiendo amplio quórum, el señor Presidente declara abierta la sesión pasando a considerarse la siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los artículos 3º, 4º, 7mo., 8vo., 9vno., 10mo. y 13. — 2º) Designar la persona o personas que gestionen la aprobación de las modificaciones que se sancionen, con facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que el Poder Ejecutivo o reparticiones públicas competentes crean oportuno introducir. — 3º) Ratificación de los Directores designados por el señor Síndico hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — 4º) Designar al mayor accionista presente para que, conjuntamente con el Presidente redacten, aprueben y firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva. Al tratarse el punto primero, la Asamblea aprueba por unanimidad las modificaciones propuestas para los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º y 13º en la forma que se transcribe a continuación: Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales. Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, curtiembres, y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, con o sin intereses, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; podrá actuar como agente de cambio y|o de Bolsa por medio de agentes auxiliares del comercio debidamente autorizados al efecto; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una. De la primera serie de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias clase "A" al portador de pesos 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integra la emisión original de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) y en su 10 % (diez por ciento) los $ 9.800.000 m|n. (nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional) que completan los $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional). Las emisiones de las series restantes que deberán ser de 10.000 (diez mil) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 250.000.000 m|n. (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), en una o más series por lo menos de 10.000 (diez mil) cada una en acciones ordinarias de uno (1) a cinco (5) votos y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas ordinarios tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días (15) de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán 200 (doscientas) acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13º inc. b). Art. 8º. El Presidente conjuntamente con un Director, o con el Gerente cuando éste fuera nombrado, suscribirán los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio; cuando se trate de asuntos económicos, la firma del Presidente deberá ser acompañada por la del Gerente. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo así mismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último cosa su voto a los efectos del quórum. — Art. 9º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio nombrará Gerente de su seno o no. Cuando el Gerente no sea Director podrá ser nombrado por contrato siendo deberes y derechos del mismo, tener a su cargo la dirección inmediata en los negocios de la Compañía, proponer al personal subalterno al Directorio para su nombramiento organizar y manejar las oficinas y los métodos del trabajo. Controlará los actos del Tesorero y se mantendrá en comunicación constantemente con el Directorio del cual podrá ser al mismo tiempo miembro. No siendo al mismo tiempo Director tendrá voz en el seno del Directorio pero no voto. En caso de ser Director y tratándose de sus propios actos carecerá de voto en las sanciones que a su gestión se refieran. Para ser Gerente deberá ser propietario de quinientas (500) acciones que serán depositadas en la misma forma que los Directores. El Directorio podrá, además si lo considera necesario, nombrar un Sub-Gerente que tendrá las atribuciones que le establezca de acuerdo con el Gerente; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, realizar operaciones de cambio, aceptar y realizar remesas y fondos en pesos nacionales o moneda extranjera; del exterior a esta plaza o de ésta al exterior conforme a las disposiciones legales en vigor; actuar como agente corredor de Bolsa y practicar las operaciones inherentes a esta modalidad; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con, los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; podrá también otorgar y recibir préstamos aplicables a la realización de operaciones autorizadas estatutariamente recibiendo u otorgando participación en las utilidades que se obtengan en esas operaciones, las que se acreditarán o debitarán en la cuenta de ganancias y pérdidas; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina; designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales." — Art. 10º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente que tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º — Art. 13º: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico que no excederá del 10 o|o (diez por ciento) de las utilidades del ejercicio; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Se pasa a tratar punto Segundo y también, por unanimidad, se designa el señor Presidente, doctor Oscar J. B. Marino y al señor Dante De Nigris para que, conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aproba-

ción de las modificaciones que han quedado sancionadas precedentemente, con facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que el Poder Ejecutivo o reparticiones públicas competentes crean oportuno introducir. Se continúa con el punto Tercero y la Asamblea ratifica por unanimidad y hasta la Asamblea inmediata, el nombramiento de Directores recaído en los doctores Oscar J. B. Marino, Alejandro J. Bullrich y don Enrique J. Cioccale, que oportunamente fueron designados por el señor Síndico, y por último, en cumplimiento del punto Cuarto de la Orden del Día, se designa como mayor accionista presente a doña Esther R. de Goicoechea para que, conjuntamente con el Presidente de la sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de la Asamblea, el acta respectiva. Antes de darse por terminada la sesión, el señor Presidente hace notar que está presente la totalidad de los accionistas de la Compañía y por lo tanto parecería conveniente que a los efectos de la modificación sancionada por el artículo 5º de los Estatutos se procediera a la suscripción de las acciones de la Serie "A", que completan los Diez millones de pesos moneda nacional a que dicha modificación hace referencia. Contando con la aprobación unánime y sin perjuicio de que se efectúen las publicaciones de rigor y se llenen los demás requisitos pertinentes, los señores accionistas proceden a suscribir la suma de $ 9.800.000 m|n (Nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional) de acciones de la Serie "A" que adjudicadas en la rigurosa proporción de sus respectivas tenencias, resulta con los siguientes parciales cuyo 10 o|o se paga en dinero efectivo en este mismo acto: Acciones. — Suscribe. — Y paga: Doctor Oscar J. B. Marino. — 29.400. $ 2.940.000.—; $ 294.000.—: señora Esther R. de Goicoechea, 24.500. $ 2.450.000.—, pesos 245.000.—; señor Alejandro J. Bullrich, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000; señor Enrique J. Cioccale, 4.900, $ 490.000, pesos 49.000; señor Dante De Nigris, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000; señor José Conte, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000.—; señorita María Esther Fernández, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000.—; señora Leticia B. de Viand, 4.900, $ 490.000.—, pesos 49.000; señorita Nélida Rosa Rodríguez, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000.—; señor José Jesús Martínez, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000.—; señor Mario Vicente Morán, 4.900, $ 490.000.—, $ 49.000.—; 98.000, $ 9.800.000.—, $ 980.000.—. Igualmente se deja establecido, por unanimidad que las acciones suscriptas en este acto, empezarán a participar en las utilidades de la Compañía, a partir del ejercicio que se inicia el 1º de Agosto de 1958. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.20 horas. — Fdo.: Oscar J. B. Marino. — Esther R. de Goicoechea. — Rodolfo Soares. — Es copia. — Martel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. O. J. B. Marino. — Directores — "S. A. Martel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1958. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Acciones. — Votos. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). — Observaciones. — Oscar Juan B. Marino, 600, 3.000.—, 1 al 600.—, 60.000.—, 1.000.—, 1.000.— Firmados. — Esther R. de Goicoechea, 500.—, 2.500.—, 601 al 1.100.—, 5.000.—, 1.000.—, 1.000.— Firmado. — Alejandro J. Bullrich. — Esther R. de Goicoechea, 100.—, 500.—, 1.101 a 1.200, 10.000.—, 500.—, 500.—. Firmado. — Enrique J. Cioccale. — Esther R. de Goicoechea, 100.—, 500.—, 1.201 a 1.300.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado. — Dante De Nigris, 100.—, 500.—, 1.301 a 1.400.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado, José Conte. — 100.—, 500.—, 1.401 a 1.500.—, 10.000.— 500.—, 500.— Firmado. — María Esther Fernández, 100.—, 500.—, 1.501.— a 1.600.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado. — Leticia B. de Viand, 100.—, 500.—; 1.601 a 1.700.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado: Nélida Rosa Rodríguez — 100.—, 500.—, 1.701 a 1.800.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado: — José Jesús Martínez — 100.—, 500.—, 1.801 a 1.900.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado. — Mario Vicente Morán. — 100.—, 500.—, 1.901 a 2.000.—, 10.000.—, 500.—, 500.— Firmado. — 2.000.—, 10.000.—, 200.000.—, 6.500.—, 6.500.—. Buenos Aires, a veintinueve días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se deja constancia que se encuentran depositadas Dos mil acciones que en total representan un capital de Doscientos mil pesos m|nal. c|l. — Firmado: Oscar J. B. Marino. — Con la presencia de nueve accionistas y dos accionistas representados poseedores de Dos mil acciones representativas de un capital de Doscientos mil pesos m|nal. y con derecho a Seis mil quinientos votos, se cierra este registro a los treinta días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Asiste el Sr. Inspector de Justicia doctor Rodolfo Soares. — O. J. B. Marino. — E. R. de Goicoechea. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 5 Dic. 1958. — Visto el expediente Nº 17.693|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Martel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Martel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1958. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.916. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Concuerda con su original, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que protocolizan y elevan a escritura pública al folio tres mil cuatrocientos doce de este registro, el nuevo texto de los artículos reformados de sus estatutos, la planilla de asistencia a la asamblea general extraordinaria de accionistas y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprobó las reformas, solicitándome que de la presente expida las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Como escribano autorizante hago constar: I) Que por esta escritura se ingresará en concepto de impuesto de sellos, la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos pesos, a razón del seis por mil sobre la cantidad de nueve millones ochocientos mil pesos, importe del capital emitido por la sociedad en la recordada asamblea general extraordinaria de accionistas, del treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, con lo que la sociedad tiene satisfecho el impuesto de sellos hasta el capital de diez millones de pesos, importe del total de su capital emitido. — II) Que la personalidad jurídica de la sociedad se justifica con sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto del veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, protocolizados el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Roberto Lucio de Menchaca, al folio mil ciento diecinueve del registro doscientos ochenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ciento sesenta y siete, al folio quinientos cincuenta y seis, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Dichos estatutos obran íntegramente transcriptos al folio mil trescientos treinta del protocolo corriente de este registro y copiados en lo pertinente dicen así: "Primero: Bajo la denominación de "Martel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Segundo: La sociedad durará 99 años... Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social... Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año... El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente... Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirán los actos y contratos de la Sociedad... El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones... Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad... Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos... h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real... Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente que tendrá las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio... Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — "Es Conforme a su original doy fe. — La constitución del actual Directorio y el carácter de los comparecientes se justifican con las actas de la Asamblea General Ordinaria de accionistas y de la sesión del directorio celebradas el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que obran transcriptas al folio dos mil ochocientos siete del protocolo corriente de este registro y copiadas en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre mil novecientos cincuenta y ocho... se reúnen los accionistas de "Martel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"... Se designan Directores titulares para el ejercicio 1958-1959 a los siguientes: Dr. Oscar J. B. Marino. — Dr. Alejandro J. Bullrich. — Sr. Enrique J. Cioccale. — Para Directores Suplentes por igual período a: Sr. Crispín Castellani. — Arq. Armando Ivitz. — Para Síndico Titular por un año al Sr. Dante de Nigris y para Síndico Suplente por igual período, al Sr. Armando Gil... Oscar J. B. Marino. — Alejandro J. Bullrich. — Esther R. de Goicoechea... "En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los directores electos en la Asamblea General de la fecha... Toma la palabra el Dr. Marino y expresa que de acuerdo con las disposiciones respectivas corresponde designar entre los directores electos quienes han de asumir la función de Presidente, Vicepresidente y de Vocal... quedando el Directorio constituído en la forma señalada: Presidente Dr. Oscar J. B. Marino. — Vicepresidente: Dr. Alejandro J. Bullrich. — Vocal: Sr. Enrique J. Cioccale. — Directores suplentes. — Sr. Crispín Castellani. — Arq. Armando Ivitz. — Síndico Titular: Sr. Dante De Nigris. — Síndico suplente: Sr. Armando Gil. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 y 10 horas... Oscar J. B. Marino. — Alejandro J. Bullrich. — Enrique J. Cioccale. — "Es También Conforme a su original doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Victorino Tornatore y don Alfredo de Frutos, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — O. J. B. Marino. — E. J. Cioccale. — V. Tornatore. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí. — Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su original, que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos doce del registro doscientos noventa y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en once sellos nacionales de tres pesos cada uno números; — del un millón ochocientos diecinueve mil novecientos treinta y siete, al un millón ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y dos, un millón ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete, un millón ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco, un millón ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis, un millón ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y siete y un millón ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: — Argentina — Veinticinco — de — formuladas — Comercial — Agropecuaria — que — Inmobiliarias — serán — asimismo atribuciones — métodos — tratándose — promover — transferir — extinguir — trust — podrá — 10 o|o — 10 o|o — Jesús — 1958 — de — Imprentas — la — elaborados — doble — Directores — la — tres — Todo Vale. — Hay un sello. — Jorge Stanley Jones. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: — presentada — Inspección — se — sancionen — presentes — plaza — ajusten — con — mil — R. — del — como — Síndico — firmándola — Todo Vale. — Jorge Stanley Jones. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 11.950.- e.2|3-Nº 11.896 D.T. v.2|3|59

ROBINO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número: quinientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Dante Robino, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Aliberti, y don Miguel Ciruzzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Montenegro: ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Así como de que concurren a este acto, a mérito del mandato expreso que le fué conferido según escritura pasada ante mí, el cinco de julio del corriente año, y que más adelante se transcribirá íntegramente y en tal carácter dicen: Que por asamblea del cinco de julio del corriente año, se constituyó la sociedad anónima "ROBINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, BODEGAS Y VIÑEDOS" habiéndose aprobado los estatutos que el superior gobierno de la nación ha concedido la autorización para que pueda funcionar como sociedad anónima y ha aprobado sus estatutos por decreto de fecha cuatro de noviembre próximo pasado cuyos estatutos del expediente respectivo constan en el testimonio que copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Testimonio.

Escritura número doscientos sesenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Dante Robino, italiano, cédula de identidad número trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, casado con doña Teresa Aliberti: don Pedro Calzato, italiano, casado con doña Ana Máxima Gallo, cédula de identidad número un millón ciento sesenta y siete mil setecientos dieciséis de la Policía Federal, el primero domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil trescientos cincuenta y cinco, de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y el segundo domiciliado en calle Medrano número novecientos veintiséis, octavo piso, de esta Ciudad; don Pierino Aliberti, argentino, casado con doña Disolina Pisani, cédula de identidad número un millón setecientos noventaiséis mil quinientos noventa y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento D., de esta Ciudad; don Adalberto Antonio Tonelli, argentino, casado con doña Elsa Barria, cédula de identidad número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo número novecientos setenta y siete, de esta Ciudad; don Pedro Nolasco Correa, argentino, casado con doña María Carmen Villadeamigo, cédula de identidad número novecientos un mil novecientos cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número doscientos sesenta y siete, departamento cinco, de esta Ciudad; don Segundo Aliberti, argentino, casado con doña Rosalía Vázquez, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta mil ciento nueve, domiciliado en la calle General Villegas número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Villa Domínico, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Miguel Ciruzzi, argentino, cédula de identidad número un millón cuatrocientos setenta y dos mil treinta y siete, casado con doña María Josefina Montenegro, domiciliado en la calle Vidt número dos mil veintiocho, de esta Ciudad; don Anatolio Arzeni, casado con doña María Francisca Murphy, argentino, cédula de identidad número novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Perdriel número mil seiscientos veinticuatro, de esta Ciudad; don Juan Formento, casado con doña Luisa Verónica Pérez Tiribelli, argentino, domiciliado en la calle Hualpa número doscientos treinta y siete, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, cédula de identidad número cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres, de la Policía de la Provincia de Mendoza; don Bartolo Tenca, argentino, casado con doña Delia Aliberti, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle General Paz ciento treinta y nueve, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; don Osvaldo Juan Tovo, argentino naturalizado, casado con doña María de los Dolores Suárez, cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos quince, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos cincuenta y nueve, noveno piso, de esta Ciudad; y don Jorge Atilio Calzato, argentino, soltero, cédula de identidad número tres millones ochocientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Medrano número novecientos veintiséis, octavo piso, de esta Ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, continuadora de los negocios de "Robino y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Dante Robino, don Pedro Calzato, don Pierino Aliberti y don Adalberto A. Tonelli, con fecha trece de julio de mil novecientos treinta y siete, según escritura pasada ante el Escribano don René Chiriotegui en el Registro ochenta y cinco de su adscripción, con retroactividad al primero de junio del mismo año, dedicándose al negocio de importación de vinos y aceites, despacho de vevidas, café, cigarros y restaurant, habiéndose inscripto tal contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, bajo el números doscientos tres, folio doscientos ochenta y cinco, del Libro dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fué modificado posteriormente, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano don Juan Alberto Piñón, siendo la principal modificación introducida el aumento de capital a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, inscribiéndose tal modificación en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta y uno, folio doscientos ochenta y dos, del Libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada al folio mil novecientos noventa y dos, del Registro a cargo del Escribano, Julio Carrera Pereyra, los socios resolvieron hacer ingresar a la Sociedad como nuevos socios, a los señores Segundo Aliberti y Pedro Nolasco Correa, y reemplazar íntegramente el contrato que regía las resoluciones de los socios entre sí y con relación a terceros por otro de cláusulas más ampliatorias, entre ellos se establece el capital social en la suma de Tres millones quinientos mil pesos. — Dicho contrato se inscribió con fecha del veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil quinientos once, al folio cuatrocientos catorce, del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De los antecedentes aludidos, resulta: Que la Sociedad de Responsabilidad Limitada quedó integrada por los señores Dante Robino, Pedro Calzato, Pierino Aliberti, Adalberto Tonelli, Segundo Aliberti, y Pedro Nolasco Correa, siendo su objeto la importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, transformación, elaboración, compra y venta de vinos, licores, champagnes, cervezas, bebidas alcohólicas o no alcohólicas, aceites comestibles de cualquier naturaleza, materias primas y cualquier otro ramo, con vinculación directa o indirecta a los ramos señalados, su plazo de duración se fijó en sesenta años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se estableció su capital en la suma de Tres millones quinientos mil pesos, dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto y realizado por los socios en la siguiente proporción: Setecientos cincuenta cuotas don Dante Robino, don Pedro Calzato, don Adalberto Antonio Tonelli y don Pierino Aliberti, cada uno de ellos; Doscientas cincuenta cuotas, don Segundo Aliberti y don Pedro Nolasco Correa. — Este capital fué realizado por los socios en la siguiente forma: los socios primitivos don Dante Robino, don Pedro Calzato, don Adalberto Antonio Tonelli y don Pierino Aliberti, a sus capitales originales de Ciento veinte mil pesos cada uno, incorporan como aumento la suma de Seiscientos treinta mil pesos nacionales cada uno, totalizando la suma requerida. — Los socios Segundo Aliberti y Pedro Nolasco Correa, realizan sus capitales suscriptos de doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, compensando cada uno créditos por iguales importes que respectivamente tienen sobre la Sociedad. Siguen manifestando los comparecientes: Que la nueva Sociedad Anónima que constituyen sobre la del Balance General de la antigua Sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que firmado por contador público, forma parte integrante de la presente Acta y haciéndose cargo de las operaciones con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta y ocho, en la forma que expresan los estatutos que se transcribirán íntegramente al final de la presente escritura, dejándose aclarado que en el activo se incluyen los siguientes inmuebles: Inmueble ubicado en la calle Cabrera número tres mil novecientos cuarenta y ocho|cincuenta|cincuenta y dos|cincuenta y seis|cincuenta y ocho|sesenta y dos|sesenta y seis, entre Francisco Acuña de Figueroa y Gazcón, compuesto de: a) Una fracción sita en la calle Cabrera tres mil novecientos cuarenta y ocho|cincuenta, de esta Ciudad, inscripta en el Registro de la Propiedad, el trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Zona Norte, Tomo dos mil quinientos cincuenta y cinco, folio veintiocho número de finca noventa mil seiscientos noventa y tres, y b) Una fracción adyacente a la anterior, sita en la calle Cabrera números tres mil novecientos cincuenta y dos|sesenta y seis, de esta Ciudad, inscripta en el Registro de la Propiedad, en la Zona Norte, tomo dos mil quinientos cincuenta y cinco, folio treinta y siete, número de finca veinticuatro mil ochocientos noventa y seis. Superficie total aproximada de ambas fracciones: dos mil noventa metros cuadrados. Y los siguientes títulos de marca expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Dirección de la Propiedad Industrial: marca "Comercio Robino", número trescientos mil cuarenta y dos; marca "San Clemente", número trescientos nueve mil quinientos sesenta y ocho; marca "Etiqueta", número trescientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres; marca "Comercio Dante Robino", número trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos; marca "Uvalino", número trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y tres, y marca "Etiqueta", número trescientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis. Resuelven asimismo los socios, emitir quince series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A" y quince series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase "B", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Dante Robino dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones clase "A" y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones clase "B"; don Pedro Calzato un millón trescientos cincuenta mil pesos en acciones clase "A" y un millón trescientos cincuenta mil pesos en acciones clase "B"; don Pierino Aliberti un millón trescientos cincuenta mil pesos en acciones clase "A" y un millón trescientos cincuenta mil pesos en acciones clase "B"; don Adalberto Antonio Tonelli un millón trescientos cincuenta mil pesos en acciones clase "A" y un millón trescientos cincuenta mil pesos en acciones clase "B"; don Segundo Aliberti trescientos mil pesos en acciones clase "A" y trescientos mil pesos en acciones clase "B"; don Pedro Nolasco Correa trescientos mil pesos en acciones clase "A" y trescientos mil pesos en acciones clase "B"; don Miguel Ciruzzi ciento cincuenta mil pesos en acciones clase "A" y ciento cincuenta mil pesos en acciones clase "B"; don Anatolio Arzeni ciento cincuenta mil pesos en acciones clase "B" y ciento cincuenta mil pesos en acciones clase "A"; don Jorge Atilio Calzato setenta y cinco mil pesos en acciones clase "A" y setenta y cinco mil pesos en acciones clase "B"; don Juan Formento cincuenta mil pesos en acciones clase "A" y cincuenta mil pesos en acciones clase "B"; don Bartolo Tenca veinte mil pesos en acciones clase "A" y veinte mil pesos en acciones clase "B", y don Osvaldo Juan Tovo cinco mil pesos en acciones clase "A" y cinco mil pesos en acciones clase "B". Seguidamente resuelven fijar en siete el número de directores titulares y un suplente, resultando electos por unanimidad así: Presidente: don Dante Robino; Vicepresidente: don Pierino Aliberti; Directores titulares: Pedro Calzato, don Adalberto Tonelli, don Segundo Aliberti, don Pedro Nolasco y don Anatolio Arzeni; Director suplente: don Bartolo Tenca; Síndico titular: Contador Público Nacional don Miguel Ciruzzi; Síndico suplente: Ingeniero Juan Formento. Hacen constar además, que de acuerdo con los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, los componentes confieren poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Dante Robino y Miguel Ciruzzi, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí con igual alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso en la denominación social; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas deligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima y e) Para otorgar la o las escrituras de transferencia de dominio, específicas en esta acta, así como todo otro documento público y privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia legal de dichos bienes a la sociedad. Agregan los comparecientes que cualquiera de los directores o la o las personas que a tal efecto designe el Directorio podrá aceptar en nombre de la sociedad, la transferencia de los inmuebles referidos anteriormente, suscribiendo las escrituras necesarias así como todos los demás documentos que se requieran. Los comparecientes dan así por constituída la sociedad anónima de la referencia, cuyos estatutos son los siguientes... Y los comparecientes terminan diciendo: Que las suscripciones que anteceden resultan totalmente integradas, contra el crédito que por todo concepto le corresponde a cada titular en el balance general de aporte a que se refiere el punto segundo. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos don Germán Amigo y don Rodolfo O. Moyano, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Dante Robino. Pedro Calzato. Pierino Aliberti. Adalberto Tonelli. Pedro N. Correa. Segundo Aliberti. Miguel Ciruzzi. A. Arzeni. J. Formento. B. Tenca. Osvaldo Tovo. J. Calzato. — Tgo.: Germán Amigo. — Tgo.: Rodolfo O. Moyano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos setenta y siete, del Registro número cuarenta y cinco, doy fe. Para la Sociedad Anónima "Robino y Compañía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Bodegas y Viñedos, expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados del un millón ciento veinte mil cuatrocientos veintiuno al un millón ciento veinte mil cuatrocientos veintiséis, y del un millón ciento veinte mil cuatrocientos veintiocho, al presente correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Dante — nueve — socios — un — Antonio — suplente — Ciruzzi — Oblando — normas — dirigidas — adoptándose — abrir — inventario — se — hubiere — Tonelli — Vale. — Sobreraspado: los — No — Vale. — Hay una firma y un sello: Carlos Alberto Monasterio, Escribano. ...Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "Robino y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos, se constituye una Sociedad Anónima, continuadora de los negocios sociales de "Robino y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales, por la producción, industrialización, fraccionamiento, transformación y comercialización de vinos, licores, champagne, cervezas, bebidas alcohólicas o no, gaseosas en general y artículos de almacén, así como su explotación; b) Comerciales, mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general, realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, permitidos por las leyes...

y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales treinta series son acciones de la clase "A" y treinta series son acciones clase "B". La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fija el Directorio no pudiendo emitirse una serie, sin que la anterior de igual clase no se halle íntegramente suscripta en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones al portador clase "A", "B" o preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en este acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director pudiendo una de ellas ser en facsímil. El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismo representen un valor real equivalentes a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de síndicos, en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el mismo tiempo en que subsista esta situación. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual, pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas, podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de la respectiva clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, no rigiendo este derecho para el caso de emisiones destinadas al pago de bienes. — Artículo octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a siete directores titulares, según lo que fije la Asamblea General y de hasta dos directores suplentes. — El mandato de los directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de su reemplazo por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la Sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, lo reemplazará el director suplente en el orden en que fueron designados por la Asamblea. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos dos veces cada mes, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándose poder sin perjuicio de la responsabilidad del poder antes de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores, como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más de las que se les acuerde por aplicación del artículo quince, inciso b), no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñan funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo once: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la enumeración siguiente podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente, se tienen por reproducidas, conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagaré, y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Instituciones bancarias, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, y remitiendo la pertinente documentación de la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social. — Artículo doce: La asamblea general ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo trece: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en Boletín Oficial durante cinco días de anticipación a la fecha designada para aquellas, y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho días de anticipación. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — Las asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Cód. de Comercio deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. Artículo catorce: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quorum" en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo quince: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo dieciséis: Resuelta la disolución de la Sociedad, se hará su liquidación en la forma que determina la Asamblea que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista". — "Balance General al 31 de diciembre de 1957, de Aporte de "Robino & Cía." S. A. Comercial e Industrial — Bodegas y Viñedos. — Activo: Activo Disponible: 2.418.375.85; Fondo Fijo: 3.000.—; Caja Buenos Aires: 880.281,20; Caja Mendoza: 7.057,61; 887.338,81; Banco Galicia y Bs. As.: 247.034,57; Banco Italia y R. de la Plata: 735.814,98; Banco Mendoza: 8.089,32; Banco Nación Argentina: 54,88; Banco Popular Argentino Buenos Aires: 282.799,85; Banco Popular Arg. Mendoza: 193.500,36; Nuevo Banco Italiano: 60.743,08; 1.528.037,04; Activo circulante: 14.355.477,07; Mercaderías: m$n. 14.355.477,07; Activo exigible: 3.459.097,39; Deudores varios: 2.456.259,29; Deudores en gestión. — 17.642.—; Anticipos a proveedores: 468.290,60. Cuentas corrientes: 15.550; Francisco Porzio, Cuenta sucesión: 1.105,50; Depósitos en garantía: 300.— Hipotecas a cobrar: 500.000.—; Activo fijo: m$n. 6.704.337,24; Muebles y Utiles: 126.223,55; Menos: Amort. anteriores: 22.145,40; Amort. ejercicio: m$n. 12.622,36; 34.767,76; 91.455,79; Rodados: 406.630.—; Menos: Amort. anteriores 303.366.— Amort. ejercicio: 81.726.—; 385.092.—; 23.538.—; Herramientas: 39.386,83; Menos: Amort. anteriores: 5 061,49; Amort. ejercicio: 3.998,68; 9.060,17; 30.926,66; Maquinarias: 2.486.453,64; Menos: Amort. anteriores: 156.799,38; Amort. ejercicio: 124.322,68: 281.122,06; 2.205.331,58; Cubas Tanques y Toneles: 280.857,34; Menos: Amort. anteriores: 27.070,01; Amort. ejercicio 14.042,87; 41.112,88; 239.744,46; Instalaciones. $ 165.320,95; Menos Amort. anteriores: 35.216,97; Amort. ejercicio: 33.064,17; 68.281,14; 97.039,71; Inmuebles: 4.264.368,02; Menos Amort. anteriores: 124.133,49; Amort. ejercicio: 124.133,49; 248.266,98; 4.016.101,04; Transporte: 6.704.137,24; 26.937.287,55; Transporte: 6.704.137,24; 26 937.287,55; Títulos y Acciones 200.—; Activo transitorio: 54.798,94; Gastos diferidos: 31.735,83; Seguros a vencer: 23.063,11; m$n. 26.992.086,49; Pasivo Disponible: 10.406.081,35; Acreedores varios: 3.448.198,68; Obligaciones a pagar: 3.222.312.—; Cuentas Corrientes: 2.828.026,49; Créditos bancarios: 150.000.—; Hipotecas a pagar: m$n. 485.000.—; Caja N. P. P. Comercio. Ap. personal: 24.014,20 N. P. P. Comercio. Contrib. patron. 71.434,88, 95.449,08; Caja N. P. P. Industria: Ap. personal: 3.497,71; Caja N. P. P. Industria: Contrib. patron.: 4.787,80; 8.285,51; Dirección General Impositiva: 150.757,88; Instituto Nacional de Acción Social: 10.303,75; Instituto Nacional de las Remuneraciones: 7.747,96; Pasivo transitorio: 1.586.005,14; Comisiones a pagar: 119.222,10; Salario Familiar a pagar: 61.100.—; Sueldos complementarios a pagar: 70.100,95; Gastos a pagar: m$n. 281.439,68; Impuestos a pagar: 460.000.—; Retención Impuesto a los Réditos: 18.475,41; Fondo reserva: Ley 11.729: 575.667.—; Capital Reservas y Utilidades: 15.000.000.—; Dante Robino: 4.800.000.—; Capital 750.000.— Fondo reserva legal: 74.690,31; Cuenta particular: 3.975.309,69; Pedro Calzato: 2.700.000.—; Capital: 750.000.—; Fondo reserva legal: 74.690,31; Cuenta particular: 1.875.309,69; Pierino Aliberti: 2.700.000; Capital: 750.000.—; Fondo reserva legal: 74.690,31; Cuenta particular: 1.875.309,69; Adalberto Tonelli: 2.700.000; Capital: 750.000; Fondo reserva legal: 74.690,31; Cuenta particular: 1.875.309,69; Segundo Aliberti: 600.000; Capital: 250.000; Fondo reserva legal: 24.896,81; Cuenta particular: 325.103,19; Pedro N. Correa: 600.000,—; Capital: 250.000,—; Transporte doscientos cincuenta mil; 14.100.000.—; 26.992.086,49; Transporte: pesos moneda nacional 250.000,—; 14.100.000,—; 26.992.086,49; Fondo reserva legal: 24.896,82; Cuenta particular: pesos moneda nacional 325.103,18; Miguel Ciruzzi: 300.000,—; Anatolio Arzeni: pesos 300.000,—; Bartolo Tenca: 40.000,—; Juan Formento: 100.000,—; Jorge A. Calzato: 150.000,—; Osvaldo J. Tovo: 10.000,—; 26.992.086,49; Certifico que el Balance General que antecede es copia fiel del original que figura agregado al protocolo de la escritura número 297 pasada por ante mí y con la firma de los Sres. Dante Robino, Pedro Calzato, Pierino Aliberti, Adalberto Tonelli, Pedro Nolasco Correa, Segundo Aliberti, Miguel Ciruzzi, Anatolio Arzeni, Juan Formento, Bartolo Tenca, Osvaldo Juan Tovo, Jorge Atilio Calzato, cuyo Balance es certificado por el contador Público Nacional don Norberto R. Soto Falcón. — Hay una firma: Carlos A. Monasterio. — Hay un sello: Carlos Alberto Monasterio, Escribano. — Certifico el Balance General al 31 de diciembre de 1957 de "Robino y Cía. Soc. de Resp. Ltda. rubros de activo y pasivo y estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, acorde con el Art. 25 del Decreto Ley 34.331 de 1945 como consecuencia del estudio del caso, de las constancias contables que obran en libros rubricados llevados conforme a derecho y a las distintas muestras tomadas al efecto en los rubros correspondientes. — Firmado: Norberto R. Soto Falcón, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. C. F. Tº XXVI. — Fº 41. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 4 de nov. de 1958. Visto el expediente Nº 15.638|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Robino y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Bodegas y Vi-

ñedos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Robino y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos" constituída en esta Capital el 5 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a diez (10) con la modificación de fojas cuarenta y cinco (45). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiocho (28) y veintinueve (29). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 9310. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Raspado: Segundo, cincuenta, Miguel, acciones, cincuenta, recíprocamente, efectúen, inscripción, seiscientos, denominación, continuadora, asociada, documentación, a,. directores, 799,38, p, Dante, estado. Entre líneas: deceso, Adalberto Tonelli, Pedro N. Correa, Segundo Aliberti, la, Todo vale. Testado: el, de, No vale, Raspado: 4, Formento, Nolasco, funcionar, Vale. Entre líneas: cincuenta, Correa, de ésta Sociedad, Vale. Testado: Correa, las. No vale. Certifico que lo procedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Robino y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en trece sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y uno, un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y dos, un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres, dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve al dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos dieciocho, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Una firma ilegible y otro sello que dice: Alberto S. Guerizoli". Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio elevan a escritura pública los estatutos de la sociedad "Robino y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos", su acta constitutiva. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y demás actuaciones pertinentes transcriptas en la precedente escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto: don Germán Amigo y don Rodolfo O. Moyano, vecinos, hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Dante Robino. Miguel Ciruzzi. Germán Amigo. Rodolfo O. Moyano. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Monasterio. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos cinco, del Registro cuarenta y cinco, doy fe. — Carlos A. Monasterio. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.650.— e.2|3-Nº 49.027-v.2|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Jean Sefert, representado en este acto por el doctor Isidro Satanowsky, vende, cede y transfiere al doctor Alberto Arón, en representación de Astoria S. A., las veinticuatro cuotas que tiene y le corresponden en SEFRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por el mismo documento el señor Jean Sefert cesa en su cargo de gerente y se modifican las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social, en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—), dividido en veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado en la siguiente forma: Por el doctor Alberto Arón, una cuota por un total de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y por Astoria S. A., veinticuatro cuotas por un total de veinticuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000.—). Cláusula Cuarta: La gerencia y uso de la firma social, estará a cargo del doctor Alberto Arón. — El socio gerente tendrá todas las facultades que le acuerda la ley 11.645 y el art. 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calverto, secretario.

$ 700.— e.2|3-Nº 11.859 D.T. v.2|3|59

ADLER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 24 de junio de 1958, las señoras Jetti Heller de Weiss y Magdalena Adler de Belmes, ceden y transfieren a los Sres. Emanuel Adler y Carlos Adler las 335 cuotas que tenían en la sociedad "ADLER HERMANOS SOC. DE RESP. LTDA" en la proporción de 86 al Sr. Carlos Adler y 249 cuotas al Sr. Emanuel Adler, todas por la suma de $ 162.118.31 m|n. Enmendado "Heller" y "Belmes" Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 350.— e.2|3-Nº 11.854 D.T. v.2|3|59

GOM-FLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Alfonso Carratú, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros 3267; José Alfredo Cicala, argentino, casado, domiciliado en la calle Seguí 482, y María Elena Jenny Queirolo de Cicala, argentina, casada, domiciliada en la calle Seguí 482, los dos primeros en su carácter de únicos componentes de "GOM-FLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Juan 1733, cuyo contrato celebrado el 9 de diciembre de 1957 se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 30 de enero de 1958, bajo el número 225, al folio 195 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Alfonso Carratú cede las cuatrocientas treinta y siete cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad arriba indicada, a los señores José Alfredo Cicala y María Elena Jenny Queirolo de Cicala, en la proporción de cuatrocientas veintisiete y diez cuotas, respectivamente. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas que son de un mil pesos moneda nacional cada una, percibiendo su importe el cedente de la siguiente manera: Ciento siete mil pesos en efectivo; ciento ochenta mil pesos en pagarés a nombre de la sociedad, debidamente endosados, y ciento cincuenta mil pesos en cinco pagarés de treinta mil pesos moneda nacional cada uno, firmado por los cesionarios con vencimiento el 28 de febrero de 1959, 31 de marzo de 1959, 30 de abril de 1959, 31 de mayo de 1959 y 30 de junio de 1959, respectivamente. — Tercero: Las sumas que le corresponde al señor Juan Alfonso Carratú, por todo otro concepto, inclusive utilidades, son liquidadas por separado. — Cuarto: Los cesionarios no podrán ceder sus cuotas a terceros, hasta que el señor Juan Alfonso Carratú haya percibido la totalidad del importe de la cesión y de lo que le correspondiere en virtud de lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato. — Quinta: Con motivo de la precedente cesión, los señores José Alfredo Cicala y María Elena Jenny Queirolo de Cicala, resuelven modificar las cláusulas quinta, sexta, séptima, décima, del contrato social vigente, las que en adelante quedarán así: Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: José Alfredo Cicala, la cantidad de cuatrocientas noventa cuotas por un valor de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, y María Elena Jenny Queirolo de Cicala, la cantidad de diez cuotas por un valor de diez mil pesos moneda nacional. El capital social está totalmente integrado según resulta del balance practicado al primero de septiembre de 1957. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, para todos los actos que hagan al objeto de la sociedad, inclusive para los actos patrimoniales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Para comprometer el patrimonio social y contraer obligaciones firmando toda clase de instrumentos de crédito, abrir cuentas en los Bancos privados u oficiales así como girar sobre ellos. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que fijen de común acuerdo, la que se computará con cargo a gastos generales. — Décima: Las ganancias o las pérdidas serán repartidas o soportadas en la proporción del noventa por ciento el socio José Alfredo Cicala y diez por ciento doña María Elena Jenny Queirolo de Cicala. Las demás cláusulas del contrato social continúan en todo su vigor sin modificación alguna. — Sexta: A todos los efectos de la cesión arriba indicada constituyen domicilio legal especial los cesionarios en la calle San Juan 1733 y el cedente en la calle Caseros 3267, ambos de la Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, inclusive las judiciales. De conformidad firman el presente, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en esta Capital en Buenos Aires a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: J. A. Cicala. — María E. J. Q. de Cicala. — Juan A. Carratú.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.900.— e.2|3-Nº 11.853 D.T. v.2|3|59

GRAN FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Porcés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión y Venta de Cuotas Sociales y de Nueva Organización de la Sociedad. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en este acto los señores Efraim Levandovsky, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil trescientos treinta y cuatro y Carlos Domingo Arzamendia, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Directorio número un mil doscientos treinta y nueve, ambos de la Capital Federal, actuales y únicos socios de la firma "Gran Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con Parque de Diversiones y Feria-Venta de Discos, Libros, Cuadros, etc., en el local de la calle Corrientes número un mil ciento sesenta y dos, Capital Federal, conjuntamente con los señores Marcelo Simón Caviggia, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba número un mil ochocientos cuarenta, Capital Federal, y Evandro Sascaro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número un mil cuatrocientos once, Vicente López, provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo lo siguiente. — Primero: El señor Efraim Levandovsky, actual gerente y socio de la firma "Gran Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que posee a la fecha la cantidad de un mil trescientos veinticinco cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la mencionada firma, por un valor total de ciento treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, cede, transfiere y vende la cantidad de cuatrocientas cincuenta de dichas cuotas sociales al señor Marcelo Simón Caviggia y otras cuatrocientas veinticinco cuotas sociales similares al señor Evandro Sascaro reservando para sí la cantidad de cuatrocientas cincuenta de las mencionadas cuotas sociales. — Segundo: El señor Carlos Domingo Arzamendia, también socio de la firma "Gran Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que posee a la fecha la cantidad de cuatrocientas setenticinco cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una de dicha firma, por un valor total de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, cede, transfiere y vende al señor Evandro Sascaro la cantidad de veinticinco de dichas cuotas sociales, conservando para sí la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas sociales. — Tercero: Conforme a las transferencias efectuadas, los señores Efraim Levandovsky, Carlos Domingo Arzamendia, Marcelo Simón Caviggia y Evandro Sascaro, quedan poseyendo cada uno a partir de la fecha, la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de la firma "Gran Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Los señores Efraim Levandovsky y Carlos Domingo Arzamendia, declaran haber recibido antes de ahora y de conformidad el importe correspondiente a las transferencias de cuotas sociales mencionadas, sirviendo el presente contrato como suficiente recibo y|o carta de pago. — Quinto: Acto seguido, los señores Efraim Levandovsky, Carlos Domingo Arzamendia, Marcelo Simón Caviggia y Evandro Sascaro, resuelven modificar los artículos primero al octavo del contrato de organización de la firma "Gran Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscripto con fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil setecientos treinta, al folio cuatrocientos diez del libro número treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y sustituírlos por los siguientes enunciados que a partir de la fecha regirán a la sociedad citada. — Denominación: La sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación y razón social de "GRAN FE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contando con la inscripción de denominación comercial registrada bajo el número veinte mil seiscientos cuarenta y tres ante la Dirección de la Propiedad Industrial. — Socios Integrantes: A partir de la fecha la sociedad queda integrada en partes iguales por los señores Efraim Levandovsky, Carlos Domingo Arzamendia, Marcelo Simón Caviggia y Evandro Sascaro, poseyendo cada uno la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una. — Capital Social: El capital social, conforme al contrato original y sucesivas modificaciones hasta el presente, asciende a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil ochocientas cuotas sociales de Cien Pesos Moneda Nacional cada una. — Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse conjunta y|o separada o alternativamente a las siguientes actividades: Publicidad, representaciones, organización de negocios; compraventa de mercaderías en general, tales como discos, libros, cuadros, muebles, joyas, etc.; explotación de espectáculos públicos, como ser cine, parque de diversiones y sus derivados, etc.; restaurant, bar, venta de golosinas y cigarrillos, etc., etc.; efectuar operaciones inmobiliarias y en general la explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, pudiendo ejercer en relación a los mismos toda clase de derechos reales, inclusive de garantía. Para todo lo anunciado, la sociedad podrá alquilar, dar en arriendo, recibir y dar en consignación, contratar, comprar, vender, adquirir inmuebles, venderlos, operar en todas las formas con Bancos, con instituciones nacionales, provinciales, municipales y|o privadas. Importar, exportar, comparecer ante licitaciones, peticionar ante las autoridades, etc., todo ello tanto en el país como en el extranjero. — Duración: De conformidad a lo determinado en el artículo quinto del contrato ya citado que se modifica, la presente sociedad tendrá duración hasta el día veinticuatro del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres. De la administración y distribución de utilidades: Los señores Efraim Levandovsky, Carlos Domingo Arzamendia, Marcelo Simón Caviggia y Evandro Sascaro, ejercerán las funcio-

nes de socios-gerentes de la sociedad, quedando expresamente anulada la facultad conferida al señor Efraim Levandovsky por el contrato de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, de ceder, vender y/o transferir las cuotas sociales, incluídos derechos y obligaciones. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los cuatro socios, pero toda obligación que se suscriba a nombre de la sociedad será firmada como mínimo y en forma conjunta por dos de los socios indistintamente, utilizándose en todos los casos el sello social. La firma social no podrá ser comprometida en actividades a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio, en provecho particular de los socios o en garantía de terceros. Los socios gerentes no podrán realizar por cuenta propia o de terceros funciones o tareas propias del objeto de esta sociedad. Los socios determinarán por mayoría absoluta y/o unanimidad en asamblea y mediante acta, las normas a que se ajustarán para la realización de las actividades comerciales, así como legales y administrativas propias del negocio. Los socios que cumplan funciones y/o tareas en la sociedad, percibirán como remuneración por ello, las cantidades de dinero que se determine por asamblea, imputable a gastos generales, no implicando tales obligaciones de los socios relación de dependencia ni contrato de trabajo, sino locación de obra. Anualmente, al día treinta de abril, se efectuará un inventario y balance general, correspondiendo destinar un cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, distribuyéndose o soportándose el resto de las utilidades o las pérdidas en forma proporcional al capital. Domicilio social: En razón de que la sociedad explota el negocio conocido en plaza bajo la denominación "Gran Fe", habilitado como parque de diversiones y venta de discos, libros, cuadros, etc., sito en la calle Corrientes número mil ciento sesenta y dos, Capital Federal, se establece el mismo como domicilio social, sin perjuicio de poder reemplazarlo o modificarlo y/o ampliarlo mediante sucursales en la Capital Federal y/o interior del país. Disposiciones generales: Los socios deberán aplicar toda su capacidad y dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones o tareas asignadas, que serán distribuídas y remuneradas proporcionalmente según se resuelva en asamblea. En caso de producirse divergencias de cualquier naturaleza entre los socios, éstos desde ya renuncian a los fueros judiciales, resolviéndose en cada caso según lo que dictamine un arbitraje, nombrándose un representante por cada parte en discordia, y en el último caso estos representantes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable.— Sexto: Los señores Efraim Levandovsky, Carlos Domingo Arzamendia, Marcelo Simón Caviggia y Evandro Sascaro, constituyen domicilio legal a todos los efectos en la calle Corrientes número mil ciento sesenta y dos, Capital Federal. Bajo las cláusulas que preceden, se firman tantos ejemplares como firmantes del presente hay, más uno para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut. supra". — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.900.— e.2|3-Nº 11.860 D.T. v.2|3|59

SÖRVIK Y HOLMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hakon Sörvik, sueco, viudo y Hadar Holmer, sueco, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Independencia número setecientos uno, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las partes resuelven transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Colectiva que tenían constituída entre sí con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la razón social de Sörvik y Holmer, con arreglo a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia, se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de SÖRVIK Y HOLMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos ciento sesenta mil. — Su domicilio estará en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que corresponden a los socios a razón de ochenta cuotas cada uno. — Tercero: Los socios efectúan sus aportes mediante la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva referida en el artículo primero, según balance firmado por separado, que forma parte integrante del presente. La transferencia produce efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, fecha desde la cual comienza a correr el plazo de duración de la Sociedad que por el presente se constituye. Cuarto: La Sociedad tiene por objeto continuar con el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva referida en el artículo primero y en consecuencia, dedicarse a todo comercio lícito, terrestre, marítimo o aéreo, por cuenta propia o en comisión por cuenta de terceros, así como operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros. — A este efecto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas públicas o privadas, sin excepción. — Quinto: Serán gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social los señores Haakon Sörvik y Hadar Holmer, quienes obrando conjunta o separadamente obligarán a la Sociedad con todas las facultades legales incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenos al giro social. — La remoción de los gerentes designados, así como el nombramiento de otros, se realizará por decisión de los socios, como indica el artículo octavo. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, contados desde el primero de enero del corriente año. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances se aprobarán como indica el artículo octavo. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades, previas las reservas y amortizaciones de práctica, se repartirá entre los socios, como las pérdidas, en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Octavo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes se reunirán y decidirán las cuestiones que se planteen. — Si hay socios no gerentes, serán convocados mediante citación con quince días de anticipación. — Cada cuota dará derecho a un voto, sin limitación y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. — Noveno: Los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimo: La cesión convencional de cuotas se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento de un socio, sus cuotas serán transferidas al otro socio contra pago de su precio, que se calculará conforme a las cifras del último balance aprobado, sin valorización de llave, marca ni ningún otro item del activo. — Undécimo: En caso de disolución, la Sociedad será liquidada por los gerentes, salvo decisión contraria de los socios, cuya liquidación se llevará a efecto conforme a las normas legales pertinentes. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo del presente contrato, su aplicación y funcionamiento, será resuelta por el Juez Nacional que corresponda, con arreglo a las leyes procesales; dejándose expresamente sin efecto la jurisdicción arbitral estatuída por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Décimo tercero: Como consecuencia de las estipulaciones del presente, queda disuelta y liquidada la sociedad colectiva Sörvik y Holmer, referida en el artículo primero y extinguiendo todas las obligaciones recíprocas de los socios a su respecto. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — p. p. Hardar Holmer, Erik Erikson. — Haakon Sörvik. — S|E. Jean. Vale. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.450.— e.2|3-Nº 11.870 D. T. v.2|3|59

FIMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Duncán Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Osvaldo Correira d'Albuquerque, integrante junto con los señores Antonio Pascual Castiglione, Juan Alberto Cruz Salazar, Juan Goodman Blanch Hijo, y Pedro Norman Blanch de la sociedad Fimet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Blanch Hermanos y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ciento treinta y tres al folio ciento noventa y nueve del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede al señor Enrique Kober, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Moldes dos mil trescientos sesenta y uno de esta Capital, las cuotas de Capital que en cantidad de cien posee en la sociedad indicada, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. Por ello el cedente Osvaldo Correia d'Albuquerque, deja de pertenecer definitivamente a la sociedad apartándose de su calidad, derechos y obligaciones de socio. La sociedad pasa a ser integrada por el cesionario, con todos los derechos y obligaciones que a la fecha tenía el cedente, siendo expresamente aceptado como tal por los socios Antonio Pascual Castiglione, Juan Alberto Cruz Salazar, Juan Goodman Blanch hijo y Pedro Norman Blanch, quienes con el citado integran la sociedad. En este mismo acto, los socios integrantes de la sociedad convienen de común acuerdo modificar su nombre sustituyendo a tal efecto la primera parte de la cláusula primera del contrato original por la siguiente: Primera: La sociedad girará en el futuro bajo la denominación de FIMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Las demás cláusulas se mantienen en pleno vigor. De conformidad con lo precedente todos los citados suscriben la presente modificación de contrato. Firmado: Juan Alberto Cruz Salazar, Antonio Pascual Castiglione, Osvaldo Correira d'Albuquerque, Enrique Kober, Juan Goodman Blanch hijo y Pedro Norman Blanch.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.2|3-Nº 48.999-v.2|3|59

ENEKA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombran y firman, comparecen: don Luis Jerónimo Frumento, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Clara Bonillet, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que cede y transfiere a favor del señor Nouridjian Karsaclian, ciento veintinueve cuotas de mil pesos cada una, lo que representa la cantidad total de Ciento Veintinueve Mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la Sociedad "ENEKA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil trescientos ochenta y siete, al folio setenta del Libro veintitrés y sus modificaciones inscriptas el diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y seis al folio doscientos trece del Libro veintisiete: el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos veintitrés, folio setenta y uno del Libro treinta y tres; y veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos ochenta y seis, folio cuatrocientos diez y siete, del Libro treinta y cuatro, todos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión se efectúa por el precio nominal de las cuotas cedidas o sea la suma de Ciento Veintinueve mil pesos Moneda Nacional que el cedente ha recibido de manos del cesionario antes de ahora en dinero efectivo, por cuya suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolo al cesionario en el mismo grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, obligándose al saneamiento y evicción con arreglo a derecho. — Enterado el cesionario Nouridjian Karsachian de los términos de esta escritura de cesión hecha a su favor manifiesta su conformidad. — Leída que le es se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Evaristo Alberto Pérez y Romeo Ignacio Menatti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis J. Fumento. — N. Karsaclian. — E. A. Pérez. — R. I. Menatti. — Está mi sello: Ante mí: Eduardo R. Senillosa. — Para el Cesionario expido el presente testimonio en un sello de ley número un millón novecientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 11.890 D.T.-v.2|3|59

ENEKA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número setecientos ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Horacio Lanza Raffo, argentino, casado, de este vecindario y don Luis Jerónimo Frumento, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco, de esta Ciudad de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que juntamente con el señor Nourijian Karsaclian, son socios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "ENEKA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil trescientos ochenta y siete, al folio setenta del libro veintitrés y sus modificaciones inscriptas el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y seis, folio doscientos trece del libro veintisiete; el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil setecientos veintitrés, folio setenta y uno del libro treinta y tres y el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil setecientos ochenta y seis, folio cuatrocientos diez y siete del libro treinta y cuatro, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y el señor Horacio Lanza Raffo dice: Que cede y transfiere las ciento setenta y una cuotas sociales de un mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento setenta y un mil pesos moneda nacional a favor del señor Maksoud Karsaclian. Y el doctor Luis Jerónimo Frumento dice: Que cede y transfiere a favor del señor Nouridjian Karsaclian las cuarenta y cinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. En consecuencia los señores Horacio Lanza Raffo y doctor Luis Jerónimo Frumento con la transferencia hecha colocan a los cesionarios señores Maksoud Karsaclian y Nouridjian Karsa-

clian, respectivamente, en el mismo grado y prelación que con respecto a lo cedido tenían; obligándose al saneamiento y evicción con arreglo a derecho. Presentes los señores. Maksoud Karsaclian y señor Nouridjian Karsaclian y enterados de los términos de esta escritura de cesión hecha a su favor manifiestan su conformidad por ser ella fiel reflejo de lo convenido. Presentes también los tres integrantes de la sociedad señores Nouridjian Karsaclian, doctor Luis Jerónimo Frumento y señor Horacio Lanza Raffo, dan su conformidad con la cesión realizada por este acto. — Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Evaristo Alberto Pérez y don Romeo Ignacio Menatti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, H. Lanza, Raffo. L. J. Frumento. N. Karsaclian. M. Karsaclian. E. A. Pérez. R. I. Menatti. Está mi sello. Ante mí: Eduardo R. Senillosa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cuarenta y tres de mi adscripción doy fe. Para los cesionarios, expido el presente testimonio en dos sellos de ley números un millón novecientos veinte mil seiscientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|l.: "de Primera Instancia", "y señor Nouridjian Karsaclian": vale. — Eduardo R. Senillosa, escribano. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959, se libró edicto, conste. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.550.— e.2|3-Nº 11.891 D.T.-v.2|3|59

PUSTELNIK Y ELI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores David Pustelnik, argentino, casado, constituyendo domicilio real en la calle Carlos Pellegrini 739, Capital Federal; León Eli, argentino naturalizado, casado, con domicilio real constituído en la Avenida Libertador General San Martín 3820, Capital Federal, y Carlos Pustelnik, argentino, casado, constituyendo domicilio real en la calle Cerrito 1312, Capital Federal, todos en su carácter de únicos integrantes de "PUSTELNIK Y ELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de agosto de 1958, bajo el número 2929, al folio 81 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo que a continuación sigue: Primero: Aumentar el capital social de Un millón de pesos moneda nacional a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, divididos en cinco mil (5.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto de la siguiente forma: El socio señor David Pustelnik: Un mil ochocientas ochenta cuotas (1.880) o sean: Un millón ochocientos ochenta mil pesos: el socio señor León Eli: Un mil trescientas veinte cuotas (1.320), o sean: Un millón trescientos veinte mil pesos, y el socio señor Carlos Pustelnik: Ochocientas cuotas (800) o sean: Ochocientos mil pesos, que todos de acuerdo al balance, firmado por las partes que se acompaña y forma parte del presente. — Segundo: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente queda subsistente el contrato original y en prueba de conformidad las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: León Eli. — David Pustelnik. — Carlos Pustelnik.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretario.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.000-v.2|3|59

M. MORALEJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jorge Héctor Moralejo, argentino, casado, domiciliado en Vieytes 204, Capital, Filomena Fernández de Moralejo, viuda, española, domiciliada en Loria 896, Capital y Delia Beatriz Moralejo, argentina, soltera, domiciliada en Loria 896, Capital, todos mayores de edad y hábiles de contratar han resuelto constituir una sociedad mercantil de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: A partir del 1º de mayo de 1958 queda constituída entre los arriba nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará M. MORALEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento social en la calle San Martín 278, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad se dedicará al ramo de librería, imprenta y sus afines. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, representados por cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: El señor Jorge Héctor Moralejo 50 cuotas, la señora Filomena Fernández Vda. de Moralejo 50 cuotas, y la señorita Delia Beatriz Moralejo 50 cuotas, cuyos aportes en mercaderías generales, deudores varios, muebles y útiles, rodados, que ya han sido realizados de acuerdo al inventario que firman por separados. — Cuarto: El término de duración del presente contrato se conviene en cinco años, con efectos retroactivos al 1º de mayo de 1958, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de un año de constitución, enviando telegrama colacionado a los otros socios con noventa días de anticipación, abonándoseles al socio que se retira, su aporte y utilidades de la siguiente manera: la mitad al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con interés bancarios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el señor Jorge Héctor Moralejo, quien percibirá por dicha función la suma de m$n. 4.000.— moneda nacional, que será imputada mensualmente a la cuenta gastos generales, la señorita Delia Beatriz Moralejo, retirará mensualmente la suma de m$n. 1.000.— moneda nacional que será imputada a la cuenta gastos generales; pero no así la socia señora Filomena Fernández Vda. de Moralejo que retirará la suma de m$n. 2.000.— mensuales con cargo a su cuenta particular. — Sexto: El uso de la firma social la tendrá el socio Jorge Héctor Moralejo, quien firmará precedido por el estampado de socio gerente, de la razón social no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Los actos y operaciones que requieren el uso de la firma son los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos de la misma manera o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de liquidación o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones, tomando o dando la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Extraer de los bancos los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado con interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario y de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librando, aceptando, descontando, cobrando, firmando, cediendo y negociando de cualquier modo letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. — Séptimo: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas por partes iguales. — Octavo: El ejercicio comercial terminará el 30 de abril de cada año, en cuya fecha se efectuará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas que los socios estudiarán o tratarán en reunión especial. — Noveno: Los socios llevarán los libros de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además uno de actas donde quedarán asentados los acuerdos de los socios, las actas serán firmadas por todos los socios presente. — Décimo: En cada balance anual de la sociedad que resulte una vez efectuadas las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva se destinarán un 5 % para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al porcentaje convenido. — Undécimo: Si la sociedad perdiera más del 30 % del capital, entrará de inmediato en liquidación. — Décimo segundo: En todos los casos de disolución o liquidación los liquidadores serán gerentes si todos viviesen y en caso de fallecimiento de alguno será efectuado por los sobrevivientes y un representante de los herederos del fallecido. — Décimo tercero: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando sus sucesores o representantes con sus mismos derechos pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décimo cuarto: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava los socios podrán en cualquier momento pedir balances parciales o de comprobación. — Décimo quinto: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución será dirimida por un tribunal arbitral constituído por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuya resolución será inapelable. — Décimo sexto: En los casos de retiro de algún socio, el haber del mismo se computará de acuerdo con lo que resulte del balance general practicado a la fecha del retiro, cualquiera fuera el valor de los bienes sociales. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: J. H. Moralejo. — Delia B. Moralejo. — Filomena F. de Moralejo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.011-v.2|3|59

CROCHET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rafael Pedro Castillo y Ramón José Orteu, únicos componentes de Crochet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contratos de fechas doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números dos mil ochocientos dieciocho, al folio quinientos del libro veintiocho y tres mil ochocientos veintidós, al folio doscientos veinte del libro treinta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, modificados por el contrato de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y los señores Teodoro de la Cal, español, soltero, con domicilio en la calle Maldonado ochocientos cincuenta y dos, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, que firma "Teodoro de la Cal", y Jesús García, español, casado, con domicilio en la calle Cacheuta novecientos treinta y seis, de esta Capital, que firma "Jesús García", se conviene efectuar una cesión de cuotas de capital, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El señor Castillo, cuya participación en la referida sociedad se halla representada por doscientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, cede y transfiere dichas cuotas, por partes iguales, a los señores de la Cal y García, o sean cien cuotas al señor de la Cal y cien cuotas al señor García, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segunda: La mencionada cesión, que incluye la transferencia en igual proporción de las reservas legales constituídas, se efectúa por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000.—) que el señor Castillo recibe en este acto de los señores de la Cal y García en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) en efectivo y el remanente de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) en cuatro pagarés de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno respectivamente, que devengarán intereses del doce por ciento (12 %) anual pagaderos mensualmente por período vencido, documentados separadamente en pagarés. Todos los documentos son avalados particularmente por el señor Orteu. Asimismo, los señores Orteu, de la Cal y García se obligan a comunicar previamente al señor Castillo, por telegrama colacionado, si decidieran transferir total o parcialmente a terceros sus participaciones en la nombrada sociedad, mientras no queden cancelados los pagarés mencionados precedentemente — Tercera: El señor Castillo recibe también en este acto de la referida sociedad la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—) en efectivo, en cancelación del saldo que a su favor arroja su cuenta particular en la misma, luego de acreditadas las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El señor Castillo hace expresa renuncia a favor de los señores de la Cal y García, en la proporción señalada anteriormente, de todos los derechos y privilegios que se le reconocen en los contratos de que se ha hecho mención al comienzo, declarando que nada tiene que recibir ni reclamar de los señores de la Cal y García ni de la nombrada sociedad, otorgándoles en cuanto a cada uno corresponde las más amplias y definitivas cartas de pago. — Quinta: Los señores Orteu, de la Cal y García, únicos componentes en virtud de este acto de CROCHET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resuelven modificar, con efecto retroactivo al uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, las cláusulas quinta, sexta, octava, novena y décima cuarta del actual contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—), representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: señor Ramón José Orteu, doscientas cuotas; señor Teodoro de la Cal, cien cuotas, y señor Jesús García, cien cuotas. Dicho capital se halla suscripto e integrado totalmente y constituído por las máquinas, muebles, útiles, mercaderías y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad, según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y gerencia será ejercida por el socio señor Ramón José Orteu, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades previstas en la cláusula tercera. En caso de ausencia o impedimento del socio-gerente lo reemplazará automáticamente con iguales atribuciones la señora María Esther Iglesias de Orteu, quien, a tales efectos, tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con uno cualquiera de los socios señores Teodoro de la Cal y Jesús García. En todos los casos suscribirán la documentación pertinente con sus firmas particulares precedidas por la razón social. — Octava: La dirección de fábrica y el control de producción y existencias serán ejercidos por los socios señores Teodoro de la Cal y Jesús García, respectivamente, quienes dedicarán todo su tiempo a esas tareas. El señor de la Cal tendrá especialmente a su cargo todo lo relacionado con los aspectos técnicos de la industria y la responsabilidad directa de la producción. — Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán un inventario y balance general, ajustados a las normas técnico-contables y disposiciones impositivas en vigor. Las utilidades, previas las deducciones con destino a las reservas legales y técnicas que corresponda constituir, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Las pérdidas serán repartidas en igual forma. — Décima Cuarta: En caso de remoción, deceso o incapacidad judicialmente declarada del socio director de fábrica o del socio jefe de producción y depósitos, quedará automáticamente sin efecto el régimen de distribución de utilidades establecido en las cláusulas novena y décima, las cuales a partir del balance que con tal motivo deberá reali-

zarse dentro de los treinta días de verificarse cualquiera de esos hechos, se distribuirán en proporción directa al capital integrado y saldo de cuenta particular de cada uno de los socios". Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a cinco días de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — R. Castillo. — R. J. Orteu. — Teodoro de la Cal. — Jesús García. — María Esther Iglesias de Orteu. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.550.— e.2|3-Nº 49.023-v.2|3|59

LORENZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que por escritura de fecha 18 de diciembre de 1958, pasada ante Raúl C. Molinari, del Registro de Contratos Públicos Nº 24, a su cargo, de la Capital Federal, la razón social "LORENZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó el artículo 5 de su Contrato Social en la siguiente forma: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: Don Francisco Manuel Lorenzo con tres mil trescientos veinte y cinco cuotas o sean trescientos treinta y dos mil quinientos pesos; Francisco Octavio Lorenzo con mil quinientas cuarenta y una cuota igual a ciento cincuenta y cuatro mil cien pesos; Susana María Isabel Pasman de Colle Benegas con mil doscientos diez y seis cuotas igual a ciento veinte y un mil seiscientos pesos; María Rosa Pasman de Periase, mil doscientos diez y seis cuotas igual a ciento veinte y un mil seiscientos pesos; Arturo Rodolfo Pasman con mil doscientas diez y siete cuotas igual a ciento veinte y un mil setecientos pesos; Enrique Arturo Pasman con mil doscientas diez y siete cuotas igual a ciento veinte y un mil setecientos pesos; Julio Eiras con ciento diez y ocho cuotas igual a once mil ochocientos pesos; Arturo Blanco con cuarenta y seis cuotas igual a cuatro mil seiscientos pesos; Roberto Blanco con cuarenta y cinco cuotas igual a cuatro mil quinientos pesos, Santiago Bao con treinta y una cuotas igual a tres mil cien pesos; Edmundo Ceriani con veinte y cuatro cuotas, igual a dos mil cuatrocientos pesos y don Alfredo Vargas con cuatro cuotas igual a cuatrocientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires a 24 días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Raúl C. Molinari. — Hay un sello. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.2|3-Nº 11.893 D.T.-v.2|3|59

INTERCOMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Socolovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia 934, Saturnino Undiano, argentino, domiciliado en Junta 3773, y Alberto Socolovsky, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bolivia 934, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad bajo las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de octubre de 1958 declaran constituída entre los firmantes como únicos integrantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "INTERCOMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Monroe 4144. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Finalizado el tercer año cualquier socio podrá realizar su retiro de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a ésta con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la finalización del respectivo ejercicio social. El capital del socio saliente le será reintegrado mediante la devolución del bien que aporta a la sociedad en el acto de su constitución y por el mismo valor asignado como aporte. El saldo que le correspondiere por todo concepto le será abonado en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario pertinente. No tendrá derecho a reclamar importe alguno en concepto de llave o de mayor valor de los bienes sociales. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de muebles metálicos y anexos. Además podrá realizar toda actividad comercial lícita por cuenta propia y|o de terceros sin limitación alguna, inclusive realizar operaciones de importación y exportación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento cuarenta y cinco cuotas al señor Jacobo Socolovsky, ciento cuarenta y cinco cuotas al señor Saturnino Undiano, y diez cuotas al señor Alberto Socolovsky. El capital totalmente integrado en bienes resulta del detalle que se acompaña por separado, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Jacobo Socolovsky y Saturnino Undiano, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la modalidad de que en todos los casos deberán firmar indistintamente cualquiera de los socios con su nombre individual precedido de un sello con el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La gerencia queda facultada para celebrar todos los arreglos, operaciones y actos relacionados con el objeto social. Podrá por lo tanto a) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios inclusive del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. b) suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social inclusive para aquellos que las leyes requieran mandato especial. — Sexta: El socio señor Alberto Socolovsky deberá dedicarse exclusivamente a los negocios de la sociedad. — Séptima: Anualmente deberá practicarse balance general al 30 de diciembre de cada año, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días. Los socios dispondrán de quince días hábiles para formular las observaciones pertinentes, las que deberán hacerse saber por escrito a la sociedad. El balance tenderá a reflejar la verdadera situación de la sociedad y los bienes se tomarán por su valor de costo previa deducción de las amortizaciones legales. —Octava: Los beneficios líquidos que resulte después de cada balance se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta el máximo establecido por el art. 20 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente de la siguiente manera: cuarenta por ciento al señor Jacobo Socolovsky, cuarenta por ciento al señor Saturnino Undiano y veinte por ciento al señor Alberto Socolovsky. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, inclusive para la aprobación de los balances y remoción de los gerentes se decidirán por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones se transcribirán en un libro de actas, que será llevado por la gerencia. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios. Dentro de los treinta días de producida la eventualidad los socios determinarán si continúan con los herederos del socio fallecido en cuyo caso deberán estos unificar su representación. En caso que se resuelva lo contrario se procederá en la misma forma y en iguales condiciones fijadas en la cláusula segunda para el retiro de los socios. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare en tre los socios y|o con sus herederos será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente y en caso de discordia entre aquellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los amigables componedores dictarán su laudo según su leal saber y entender sin sujetarse a formalidad legal alguna. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad arriba indicada firmando este ejemplar único en la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Jacobo Socolovsky, Saturnino Undiano, Alberto Socolovsky.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — S|R.: "Febrero 1959". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.2|3-Nº 11.894 D.T.-v.2|3|59

F A V E N ' S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Srta. Neffer Betty Di Benedetto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Nazca Nº 830, y el Sr. Horacio Roberto De Marzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Cap. Ramón Freyre Nº 3921, ambos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar, y en su carácter de únicos integrantes de la razón "FAVEN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Galicia Nro. 2124|26 de esta Capital, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de diciembre de 1955, bajo el Nro. 2925, al folio 15, del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Proceder al aumento del capital social de ochocientos mil a un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscribiéndose este aumento en la siguiente forma: Srta. Neffer Betty Di Benedetto con trescientas cuotas, de un mil pesos cada una, correspondiéndole por consiguiente como parte total de su capital la de novecientos cincuenta cuotas. — El Sr. Horacio Roberto De Marzi, con cien cuotas, elevándose así la totalidad de su parte a doscientos cincuenta cuotas. — La integración del capital se efectúa totalmente en bienes, conforme inventario adjunto. — En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha y lugar antes indicados. — (Fdo.): Neffer Betty Di Benedetto y Horacio Roberto De Marzi.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.2|3-Nº 11.918 D.T.-v.2|3|59

ALEJO AROCENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea el 15 de diciembre de 1958 han sido designados de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social Gerentes de "ALEJO AROCENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los Sres.: Alfredo Gregorio Ortega, argentino, domiciliado en la Avenida Libertador General José de San Martín Nº 884 de esta Ciudad, y René Emilio Andrés Mario Juan Soulas, argentino, que firma René Soulas, domiciliado en la Avenida Libertador General José de San Martín Nº 18261 del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. — (Fdo.): Raúl Goyenechea - Escribano. — Hay un sello. — E|l.: "(Fdo.): Raúl Goyenechea - Escribano. Hay un sello". Todo vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.036-v.2|3|59

ULTRAMAR PALACE HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de enero de 1959, don Manuel Salinas por intermedio de apoderado, cedió a favor de don Pío Enrique Negri, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Zapiola Nº 2468, las 50 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, que tenía en "ULTRAMAR PALACE HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., computándose también su parte en la Reserva Legal en dicha sociedad. Fdo.: G. Burgstaller y P. E. Negri

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.026-v.2|3|59

DOBRY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "DOBRY Y CIA., S. R. LTDA." ha prorrogado el plazo de su duración por cinco años más, a partir de su vencimiento operado el 1º de noviembre ppdo., con opción a cinco años más. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato original que no se oponga al presente instrumento del 9 de diciembre de 1958.

Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.2|3-Nº 11.895 D.T. v.2|3|59

D. I. T. A.

(Distribuidora Importadora Textil Argentina)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Arturo Fleischer, Miguel Anderman, Manuel Hitzig, Arnoldo Fleischer y la señora Silvia Hitzig de Anderman, todos en su carácter de socios de "D. I. T. A. (DISTRIBUIDORA IMPORTADORA TEXTIL ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son únicos componentes, la que fue constituída por instrumento público el 21 de mayo de 1948, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de junio del mismo año, bajo el número 869, al folio 456, del libro 13 y reformada por instrumentos privados de fechas: 12 de marzo de 1950, inscripta el 26 de abril del mismo año, bajo el número 596, folio 308, libro 18; 15 de mayo de 1953, inscripta el 22 de junio de 1953, bajo el Nº 1176, folio 312, del libro 24; 17 de noviembre de 1953, inscripta el 29 de diciembre del mismo año bajo el número 3070, al folio 143 del libro 25, y 24 de abril de 1957, inscripta el 31 de julio de 1957, bajo el Nº 2142, folio 476 del libro 31 de sociedades de responsabilidad limitada se conviene celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas, cuyos efectos se retrotraen al primero de octubre de 1958. — Primero: Reforma cláusula cuarta: Los señores Arturo Fleischer y Manuel Hitzig, ceden y transfieren en favor del señor Arnoldo Fleischer todas las cuotas que tienen en esta sociedad, efectuándose dicha cesión por el valor nominal de las cuotas. Los cedentes declaran haber recibido del señor Arnoldo Fleischer, el importe correspondiente a esta cesión por lo cual dan formal carta de pago y suficiente recibo por el presente. En consecuencia el capital de la sociedad queda integrado en la siguiente forma: Arnoldo Fleischer: 454 cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Miguel Anderman: 146 cuotas o seán ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; y Silvia Hitzig de Anderman: 100 cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de pesos setecientos mil moneda nacional. — Segundo: Reforma cláusula séptima: La señora Silvia Hitzig de Anderman queda nombrada gerente por este acto en las mismas condiciones y con las mismas facultades que tienen los socios señores Arnoldo Fleischer y Miguel Anderman. — Tercero: Reforma cláusula décimo primera: Las utilidades o las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la siguiente proporción: Arnoldo Fleischer, 70 por ciento; Miguel Anderman, 15 por ciento y Silvia Hitzig de Anderman, 15 por ciento. — Buenos Aires a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Testado: "Nº 14 del suscripto" No vale. — E|L.: "del autorizante", Vale. — S|E.: "cuatro", "Silvia", "Duncan" y "reforma", Vale. — Fdo.: Arturo Fleischer. Miguel Anderman. Manuel

Hitzig Arnoldo Fleischer y Silvia Hitzig de Anderman

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.250.— e 2|3-Nº 11.908 D.T. v. 2|3|59

CAPITAN PIEDRABUENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 1959, se reúnen los señores Francisco María Santos Calcagno, argentino, casado con Elvira Emilia Viola, con domicilio en la calle Santa Rosa Nº 1912, del partido de Vicente López; doña Irene Margarita Moriondo, argentina, casada con Juan Carlos Andrés Calcagno, con domicilio en la calle Brasil esquina María Voena, de la localidad de El Talar, partido de Tigre; don Aurelio José Zarantonello, argentino, casado con Haydée Alvarez, domiciliado en la calle Adolfo Alsina Nº 715, del partido de San Fernando; don Zacarías Benítez, argentino, casado con Lucía Aleón, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 977, del partido de San Isidro; don Ciriaco Gregorio Ifran, uruguayo, casado con Olga Arellano, domiciliado en la calle María Voena sin número; de la localidad de El Talar; don Oscar Quinto Zarantonello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Adolfo Alsina Nº 715, del partido de San Fernando; todos mayores de edad; convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CAPITAN PIEDRABUENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye con efecto retroactivo al veintiséis de setiembre de 1958, por un período de diez años de duración. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Plaza Nº 1646, Capital Federal, o en el que oportunamente se determine. — Tercera: El ramo principal será la explotación arenera y anexos, estando también comprendidos dentro del objeto social todas las operaciones mercantiles o industriales que los socios acordaren emprender; pudiendo a tales efectos realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades; inclusive tramitar toda clase de créditos comerciales, particulares y|o bancarios. —Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas, según b a l a n c e adjunto practicado al veintiséis de septiembre del año 1958, que forma parte integrante del presente contrato. La integración fue realizada de la siguiente manera: Francisco María Santos Calcagno, 4200 cuotas, o sea $ 420.000.— m|n.; doña Irene Margarita Moriondo, 400 cuotas, o sea pesos 40.000.— m|n.; don Aurelio José Zarantonello, 10 cuotas, o sea $ 1.000.— m|n.; don Zacarías Benítez, 300 cuotas, o sea $ 30.000.— m|n.; don Ciriaco Gregorio Ifran, 100 cuotas, o sea $ 10.000.— m|n.; don Oscar Quinto Zarantonello, 190 cuotas, o sea $ 19.000.— m|n. — Quinta: Queda establecido que todos los socios, excepto el señor Francisco María Santos Calcagno podrán transferir sus utilidades, si las hubiere, a un fondo para aumento de capital y hasta un límite en que el capital integrado de cada uno, no pase de cuatrocientos veinte mil pesos m|n. — Sexta: Las ganancias o las pérdidas corresponderán o serán soportadas proporcionalmente al capital integrado por cada socio. — Séptima: La administración será ejercida indistintamente por los socios Francisco María Santos Calcagno e Irene Margarita Moriondo, quienes quedan designados Gerente, con las más amplias facultades para su desempeño. La firma social también será usada en forma indistinta por los socios Gerentes. — Octava: Los socios Aurelio José Zarantonello, Zacarías Benítez y Ciriaco Gregorio Ifrán, deberán dedicar sus actividades a bordo y en forma exclusiva e integral para la sociedad. Novena: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los estados parciales que se realicen a pedido de uno cualquiera de los socios. — Décima: El o los socios que deseen retirarse de la sociedad, podrán hacerlo únicamente a fin de ejercicio y con preaviso, por telegrama colacionado a los demás socios, de no menos de ciento veinte días antes de la fecha del cierre del ejercicio. — El capital que le o les corresponda podrá ser adquirido en partes iguales por los socios restantes, no pudiendo ser vendida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de socios que representen la mayoría de capital. — El reintegro del capital del socio saliente se hará al valor nominal de sus aportes que los socios adquirentes harán efectivo en dos anualidades iguales, sin interés, siendo el vencimiento de la primera a los trescientos sesenta y cinco días de la fecha de su retiro. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá, pudiendo los supérstites continuar con los representantes legales o herederos, u optar por pagar a los mismos la participación del causante en el patrimonio social en la forma determinada en la cláusula anterior, más o menos el saldo de la cuenta particular del incapaz o fallecido, al día de su incapacidad o muerte. — Duodécima: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con exclusión de toda otra jurisdicción. — De conformidad, las partes se obligan de acuerdo a derecho, formalizándose el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Irene M. de Calcagno. — Aurelio J. Zarantonello. — Zacarías Benítez. — Ciriaco Ifrán. — Oscar Q. Zarantonello. — F. Calcagno. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Francisco María Santos Calcagno, Irene Margarita Moriondo, Aurelio José Zarantonello, Zacarías Benítez, Ciriaco Quinto Zarantonello y han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, enero 30 de 1959. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e 2|3-Nº 49.030-v.2|3|59

V. A. N. A. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos ochenta y nueve. En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y los testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Pablo Schmidberg, casado en primeras nupcias con Raquel Rogovsky, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal; don Jorge Federico Sella, casado en primeras nupcias con doña Generosa Suárez, argentino; don Francisco José Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Emilia Calabro, argentino; don Israel Bil, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Dancygier, argentino; don Benedicto Amaro Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Catalina Crenmigni; don Juan Gómez, casado en primeras nupcias con doña Angela Amadea Peracchi; argentino; don Otto Guillermo Sievers, casado en segundas nupcias con doña Gloria Llamera, argentino naturalizado; don Vicente Duverli Merlo, que firma "V. D. Merlo", industrial, casado en primeras nupcias con doña María Pereira, argentino, nacido el cinco de abril de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número novecientos setenta y seis, primer piso, de la Capital Federal, y doña Josefina Claret de Magallon, que firma "J. C. de Magallon", casada en primeras nupcias con don Victorio Magallon, española, domiciliada en la calle General Roca número mil ochocientos veinte y nueve, de la localidad de Florida, de esta provincia, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que todos concurren a este otorgamiento por su propio derecho, a excepción del señor Schmidberg que lo hace por sí y en nombre y representación de los señores Emilio Pablo Marcelo Despous y de Ciriaco Dottori y la señora de Magallon lo hace en nombre y representación de su esposo don Victorio Magallon, ejercitando los mandatos que éstos les han conferido, los que en sus testimonios me exhiben para este acto y transcriptos por su orden dicen así: ...Es copia fiel, doy fe, así como de que después de asegurarme los mandatarios señora de Magallon y señor Schmidberg de que las representaciones que invisten permanecen vigentes sin modificaciones, juntamente con los demás comparecientes, exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social y denominación comercial de "V.A.N.A.M.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la comercialización, tanto al por mayor como al por menor de vinos, aceitunas, nueces y cualquier otro artículo afín o no, que los socios vieren convenir a los fines sociales. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, pero quedará automáticamente prorrogada por otros cinco años, si noventa días antes del vencimiento ningún socio manifestara su disconformidad. — Tercera: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado íntegramente por los socios de acuerdo al balance que va por separado y forma parte integrante de este contrato, una copia del cual se agrega a la presente, habiendo sido suscripta en la siguiente proporción: los señores Pablo Schmidberg, Jorge Federico Sella, Francisco José Alvarez; Israel Bil, Vicente Duverli Merlo, Benedicto Amaro Rodríguez y Juan Gómez, doscientas catorce cada uno, o sean veinte un mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno; el señor Emilio Pablo Marcelo Despous, ciento treinta cuotas, o sean trece mil pesos, y los señores Ciriaco Dottori, Victorio Magallon y Otto Guillermo Sievers, ciento veinte y cuatro cuotas cada uno, o sean doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Pablo Schmidberg, Jorge Federico Sella, Francisco José Alvarez, Israel Bil, Vicente Duverli Merlo, Benedicto Amaro Rodríguez y Juan Gómez, y el uso de la firma social será conjunta de dos cualesquiera de ellos, quienes quedan designados gerentes. El uso de la firma social adoptada es para todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en operaciones ajenas al giro social, ni en beneficio particular de cada socio o de terceras personas, y ejercerán su mandato con amplias facultades, representando a la sociedad en todos sus actos, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos décimo cuarto y décimo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: hacer toda clase de operaciones con todos los Bancos y especialmente con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o Institución de plaza o fuera de ella y con toda Institución de Crédito Oficial o privada y reparticiones públicas, tanto nacionales como provinciales o municipales y ante todas las entidades privadas así como ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Podrán comprar, vender, arrendar, ceder, transferir, permutar, gravar, fraccionar y fusionar bienes inmuebles, dar y tomar posesión, adquirir y c e d e r créditos, constituir, aceptar, transferir, ceder y cancelar hipotecas, prendas, servidumbres y todo otro derecho real o personal; dar y tomar dinero en préstamos, maquinarias, mercaderías, con o sin garantías, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, materiales y productos de fábrica, girar cheques contra depósitos y en descubierto autorizado por los Bancos, librar, descontar, endosar, avalar, aceptar, prendar y girar letras de cambio, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, cobrar y percibir y efectuar pagos, conferir y aceptar poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales y revocarlos, suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al objeto social pues esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de facultades. — Quinta: El domicilio de la sociedad es en la calle Galicia número dos mil setecientos cincuenta y ocho de la Ciudad de Buenos Aires o donde posteriormente resuelvan trasladarlo los socios, pudiendo además establecer otro u otros, sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexta: La marca "Tinocan" de la clase veintitrés de propiedad de Mereil Sociedad de Responsabilidad Limitada queda transferida de pleno derecho a la sociedad. — Séptima: Ampliando el objeto social se deja constancia que la sociedad podrá dedicarse a la importación, exportación y representaciones de los mismos productos que formen su objeto. — Octavo: Las remuneraciones de los Gerentes serán dadas por resolución de los socios, tomada en reuniones, las que serán asentadas en el libro de actas que para todas sus decisiones llevará la Sociedad. — Novena: Queda prevista la transferencia de la presente sociedad en Sociedad Anónima. — Décima: Anualmente el día treinta y uno de mayo, practicarán los socios un Balance General de los negocios sociales para determinar el estado de los mismos. — Las utilidades líquidas que resultaren se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: los socios con aporte de veinte cuotas, el diez por ciento a cada uno y los demás socios con aporte de doce cuotas, el seis por ciento a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — La sociedad entrará en liquidación si existiere en cualquier momento una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar la sociedad unificando su representación y en caso de resolver la venta de las cuotas sociales, se les abonará lo que corresponda en el plazo de seis meses de la fecha del balance que al efecto deberá realizarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Décima Segunda: Todas las resoluciones de la Sociedad que importen aprobación de balances, la remoción o nombramiento de gerentes o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los salientes, deberá ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de la mayoría de capital. — Los socios que no puedan concurrir a la Asamblea podrán ser representados por otro socio mediante la simple autorización escrita que otorgarán al efecto. — Deberá celebrarse reunión ordinaria lo menos una vez al año dentro de los sesenta días de la fecha de balance a fin de considerar el mismo. — Cada socio tendrá tantos votos como acciones posea en la sociedad. — Décima Tercera: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas en la sociedad, los otros socios tendrán derechos preferencial de adquirirlas, debiendo el socio que desee vender sus cuotas a terceros, extraños a la sociedad, tener la aprobación unánime de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por arbitradores que designarán los socios, uno por cada parte divergente, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos en su caso, serán inapelables. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los quince días de producida la cuestión y el Tribunal deberá también expedirse indefectiblemente dentro de los quince días de nombrado. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el contrato social de V.A.N.A.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y extricto cumplimiento se someten con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Salomón Spolansky y don Roberto Taravello, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos ochenta y ocho de fecha de hoy. — F. Schmidberg. — Jorge F. Sella. — I. Bil. — B. A. Rodríguez. — Juan Gómez. — O. G. Siervers. — V. D. Merlo. — J. C. de Magallón. — Tgo.: Salomón Spolansky — Tgo.: R. Taravello. — Hay un sello

Ante mí: B. Drugaroff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos veinte del Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellados de ley numerados correlativamente del tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y ocho al presente todos de la serie "F" que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. Drucaroff.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1958. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.600.— e.2|3-Nº 11.898 D.T. v 2|3|59

COMANDO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 15 de diciembre de 1958, pasada ante el Escribano Luis María Parral al folio 4.183 del Registro 342, a su cargo, don Mario Tirelli, vendió, cedió y transfirió a don Faliero Vicente Totaro y Armando Rodríguez Equiza las dieciséis cuotas que tenía y le correspondía en COMANDO PUBLICIDAD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales, con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; modificando además los artículos tercero y séptimo del contrato social. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta y ocho cuotas de un valor nominal de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por partes iguales entre ambos socios o sea don Faliero Vicente Totaro, veinticuatro cuotas equivalentes a doce mil pesos moneda nacional y don Armando Rodríguez Equiza, veinticuatro cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La dirección de los negocios sociales será ejercida conjuntamente por ambos socios, quienes con el carácter de gerentes tendrán las más amplias facultades para su dirección y representación incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, debiendo firmar conjuntamente o uno cualquiera de ellos en unión con un apoderado especialmente designado al efecto bajo el rubro social, para obligar válidamente a la sociedad. Quedan las demás cláusulas sin modificación.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.2|3-Nº 11.922 D.T. v.3|3|59

TALLERES GRAFICOS EGGELING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1958, entre los señores Germán Arnaldo Eggeling, argentino y Luis Galdames, argentino, ambos casados y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad queda constituída con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958, y girará bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS EGGELING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio queda establecido en la calle Alvarado 2246, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en el futuro puedan establecerse, ya sea en el interior y|o exterior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a las artes gráficas en general. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años. Si algún socio deseare retirarse con anterioridad, deberá comunicar con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de $ 200.000.00 dividido en cuotas de mil pesos, totalmente suscripto e integrado conforme al balance que firman por separado y en la siguiente forma: al señor Germán Arnaldo Eggeling le corresponden 130 cuotas, o sea $ 130.000,00 y al señor Luis Galdames 70 cuotas o sea $ 70.000,00. — Sexta: El señor Luis Galdames estará al frente de la empresa en todo lo concerniente a la parte comercial, industrial y de administración, no pudiendo ejercer otras actividades. El señor Germán Arnaldo Eggeling estará exento de estas obligaciones, y no aportará su trabajo personal en la sociedad, salvo en los casos de enfermedad o ausencia del señor Luis Galdames. — Séptima: A fin de cumplir los fines sociales, los administradores podrán comprar, y|o vender a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda agraria o cualquier otro derecho; celebrar contratos de locación de servicios, realizar operaciones financieras, bancarias y comerciales con instituciones oficiales o particulares; suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sea menester; conferir poderes generales o especiales; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de créditos; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renuncias, novaciones, o quitas de deudas; hacer uso de todas las facultades legales, judiciales o administrativas, ante cualquier fuero o jurisdicción, transar, sustituir o comprometer en árbitros; intervenir en licitaciones del gobierno y en general realizar y ejecutar cuantas gestiones y facultades sean indispensables para la buena marcha de los negocios, quedando prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios, ni en fianzas, avales y garantías de terceros o personales, salvo expresa conformidad de todos los socios. — Octava: El señor Luis Galdames retirará mensualmente una suma en concepto de sueldo, que será establecido posteriormente por libros de actas. — Novena: El 31 de octubre de cada año se practicará un balance general, de acuerdo con la Ley 11.645. Las ganancias o pérdidas resultantes serán distribuídas o soportadas por partes iguales, previa deducción del 5 % del beneficio hasta completar el 10 % del capital. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán cronológicamente las decisiones que se juzguen de interés y la conformidad por los socios, de los balances que se practiquen. Décimo primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando la representación en una sola persona, o en caso contrario vender su parte teniendo opción el socio restantes para su adquisición. Si los herederos o representantes no desearen incorporarse a la sociedad, el pago de la parte correspondiente, se hará en la misma forma que la establecida en el artículo décimo segundo. — Décimo segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, el pago de su parte se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quiénes nombrarán un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a respetarlo y acatarlo. Décimo cuarta: Si por cualquier causa debiera liquidarse la sociedad, ésta se efectuará por ambos socios, con iguales facultades que las establecidas en el artículo siete. — Décimo quinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las del Código de Comercio. De acuerdo las partes, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Genmán Arnaldo Eggeling. — Luis Galdames. — Bs. Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 11.919-D.T.-v.2|3|59

MARTINEZ PIZARRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Emilio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Solís setecientos treinta y uno; Antonio Manuel Fernández o Fernández Boan, argentino, casado, domiciliado en Salta setecientos sesenta; Antonio J. Martínez, español, casado, domiciliado en Paraguay dos mil setecientos cincuenta y tres y Alberto A. Martínez Pizarro, argentino, casado, domiciliado en Charcas dos mil novecientos veinte y cinco, todos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de: MARTINEZ PIZARRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede principal en esta Capital, eventualmente en Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis y tendrá por objeto: efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, intervenir en la construcción de edificios, su compra y|o su venta, aportando capitales propios y|o de terceros. y cuantos otros negocios afines se pudieran presentar, sin limitación de ninguna especie. Administrar propiedades, etcétera, etcétera. — Segunda: La sociedad girará con un capital de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente, en la siguiente forma: Emilio Rodríguez, setenta cuotas de un mil pesos o sean setenta mil pesos; Antonio Manuel Fernández o Fernández Boan, setenta cuotas de un mil pesos o sean setenta mil pesos moneda nacional: Antonio J. Martínez, setenta cuotas de un mil pesos o sean setenta mil pesos y Alberto A. Martínez Pizarro, veinte cuotas de un mil pesos o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Tercera La Gerencia será desempeñada por los señores Emilio Rodríguez, Antonio Manuel Fernández o Fernández Boan y Antonio J. Martínez, debiendo actuar en todos los casos, sin excepción, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, es decir que será necesaria la firma de dos de los gerentes para la validez de cualquier acto de la índole que fuere, debiendo sus firmas estar precedidas por el nombre de la firma social adoptada. Los gerentes, en la forma precitada, podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo facultad de los gerentes adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, derechos reales y personales, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, formas de pago y condiciones dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro pudiendo abrir cuentas en los mismos, librar, endosar, descontar, cobrar o ceder, etcétera, pagarés, giros, vales, cheques o cualquier otro papel de negocio; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y cualquier otra repartición pública, como ser: Obras Sanitarias de la Nación, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital, Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires o cualesquier otra, como también representar a la Sociedad ante los Tribunales fueren éstos nacionales o provinciales, de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas, poniendo y absolviendo posiciones y cuantos actos fueren conducentes al mejor desempeño de su mandato. Estas facultades son simplemente enunciativas y nunca limitativas. — Tercera: Se efectuará un balance anual el treinta y uno de diciembre de cada año, el que se considerará aprobado en caso de no ser impugnado fehacientemente por los socios en el término de quince días de habérseles hecho conocer. Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas, de acuerdo a la siguiente proporción: Emilio Rodríguez: veinte y cuatro por ciento; Antonio Manuel Fernández Boan, treinta y cuatro por ciento; Antonio J. Martínez, veinte y cuatro por ciento y Alberto A. Martínez Pizarro el diez y ocho por ciento. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha del presente, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de su vencimiento, si así lo dispusieran los socios por mayoría simple de votos. — Quinta: Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto y celebrará reunión ordinaria una vez al año, a fin de considerar el balance general y reuniones extraordinarias cada vez que cualquiera de los socios lo solicitase, debiendo citarse por telegrama colacionado con una anticipación de no menos de cinco días. Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, el señor Antonio M. Fernández Boan queda designado liquidador con todas las facultades inherentes. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás socios podrán resolver la forma en que continuarán los herederos del socio premuerto, pudiendo optar por hacerlos continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación o liquidándoles la parte proporcional que les corresponda de ganancias o pérdidas, más la parte del capital y una suma por concepto de indemnización que será establecida de acuerdo al valor llave determinado de común acuerdo o árbitros. La suma resultante se abonará con documentos iguales a treinta, noventa y ciento ochenta días. — Séptima: Se hace constar que el capital ha sido aportado íntegramente, de acuerdo a lo especificado en la cláusula segunda, estando constituído en la siguiente forma: ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo por los socios y de acuerdo al siguiente detalle: (Pesos cincuenta mil) cincuenta mil pesos el señor Emilio Rodríguez; (Pesos cincuenta mil) cincuenta mil pesos el señor Antonio Manuel Fernández Boan; (Pesos cincuenta mil) el señor Antonio J. Martínez y (Pesos quince mil) quince mil pesos el señor Alberto A. Martínez Pizarro y sesenta y cinco mil pesos (Pesos sesenta y cinco mil) en muebles, útiles y mercaderías aportadas en la siguiente forma: los señores Emilio Rodríguez, Antonio M. Fernández Boan y Antonio J. Martínez, veinte mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Alberto A. Martínez Pizarro, cinco mil pesos, en un todo de acuerdo al inventario que se firma por separado. — Octava: Se conviene expresa y formalmente, la prohibición absoluta para todos los socios, de integrar, actuar o participar bajo ninguna forma, por sí o por interpósita persona en ninguna sociedad, cuyos fines sean idénticos a los de la que se constituye por este acto, caso contrario perderá automáticamente todos los derechos que en esta sociedad le pudieran corresponder, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios emergentes o de cualquier otra acción a que su actitud diere lugar, de cualquier fuero que ella resultare. — De conformidad todas las partes, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, reconociéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos de este contrato, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Antonio J. Martínez. — Alberto Martínez Pizarro. — Emilio Rodríguez. — A. Fernández. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, corresponden a los señores Antonio Julián Martínez, que firma Antonio Martínez Navarro; Alberto Alejandro Martínez Pizarro, que firma A. Martínez; Emilio Rodríguez, que firma igual y Antonio Manuel Fernández o Antonio Manuel Fernández Boan, que firma A. Fernández, personas de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. A pedido de los interesados, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Registro Contratos Públicos Nº 66. Firmado: Dr. Carlos A. Petracchi. — Hay un sello que dice: Dr. Carlos A. Petracchi, Escribano Público.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.600.— e.2|3-Nº 49.044-v.2|3|59

CRESPO Y CELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Segundo Crespo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Cela, comisionista, de cuarenta y dos años de edad, y Eugenio Cela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene García, comi-

sionista, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliados a este efecto en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos sesenta, piso tercero, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Don Segundo Crespo y don Eugenio Cela, constituyen por este acto la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la importación, exportación, distribución y compra, y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materias primas y productos manufacturados, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades comerciales e industriales, como así también a representaciones, asesoramientos técnicos y actividades afines. La sociedad podrá efectuar todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto, comprar, vender, permutar, ceder, arrendar bienes muebles o inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, solicitar y conceder préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir fondos de comercio similares y establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República, pudiendo tomar también participación en sociedades ya existentes o que se constituyan en adelante. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "CRESPO Y CELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta, piso tercero. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años a contar del día primero de febrero del corriente año, pudiendo resolverse la disolución anticipada de la sociedad por voluntad de uno de los socios al vencimiento de cualquiera de los ejercicios anuales, debiendo comunicar su decisión con una anticipación de tres meses. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, que serán designados por los socios de común acuerdo. Los gerentes harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Crespo y Cela", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la sociedad y su objeto, pudiendo igualmente contratar la locación de los locales que necesiten, administrar los bienes sociales, ajustar locaciones de servicios, nombrar y remover el personal y fijarle su retribución, negociar con el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y sus agencias o sucursales, ya sean oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, en todas las operaciones que fueren necesarias, abrir cuentas de todas clases, firmar vales, letras, cheques y pagarés, girar contra los depósitos existentes y los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro o a papel y cancelarlos, aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago o garantía de lo que se le adeude y realizar todas las operaciones necesarias al desenvolvimiento de la sociedad y a su objeto, otorgando y firmando todos los documentos y escrituras que se requieran. — Quinto: Quedan designados en este acto gerentes ambos socios, señores Segundo Crespo y Eugenio Cela, quienes actuarán en forma individual e indistintamente en todos los asuntos sociales, de cualquier naturaleza que ellos sean. Sus retribuciones serán fijadas de común acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades del negocio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que se integran por partes iguales en dinero efectivo. En este acto queda integrado el cincuenta por ciento de dicho capital, lo que se acredita con la pertinente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. El otro cincuenta por ciento los socios se obligan a aportarlo dentro del término de un año. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado si no fuera formalmente observado dentro de los treinta días. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que será practicada exclusivamente por el socio sobreviviente o capaz. Bajo las condiciones que anteceden, queda constituída la sociedad "Crespo y Cela", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo Crespo. — Eugenio Cela". — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.300.— e.2|3-Nº 11.941 D.T.-v.2|3|59

NAJAR Y PASCUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número ciento once firmada ante el Escribano Público Carmelo Matorana, en Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el 28 de febrero de 1957, los únicos socios integrantes de la razón social "Najar, Pascual y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Gabriel Najar, casado, español, domiciliado en Ladines 2591, Capital Federal, y Manuel Pascual, casado, español, domiciliado en Avda. de los Constituyentes Nº 5297, Capital Federal, han resuelto que en adelante la mencionada sociedad girará con el rubro "NAJAR Y PASCUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|L: De Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.926 D.T.-v.2|3|59

MOLINARI Y FERLOSIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Capital. — Cesión de cuotas. Distribución de ganancias y pérdidas. — Gerencia. — Acta Nº 23: En Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reunen en el local social, calle Manuela Pedraza 2261, los socios de "MOLINARI Y FERLOSIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Mario Molinari, Aurelio Ferlosio y Adalgeso Ferlosio, para tratar los siguientes asuntos: 1º) Capital social: Considerando que el capital de la sociedad es hoy escaso en relación al volúmen que han adquerido los negocios sociales, los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social actual de ciento veinte mil pesos a trescientos cincuenta mil pesos, representado por 350 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho aumento que asciende a doscientos treinta mil pesos, será cubierto con los saldos a favor de los socios en las cuentas abiertas de la contabilidad social, en la siguiente proporción: el socio Mario Molinari, ciento cincuenta mil pesos, o sean 150 cuotas de mil pesos cada una; el socio Aurelio Ferlosio, cuarenta mil pesos o sean 40 cuotas de mil pesos cada una; y el socio Adalgeso Ferlosio, cuarenta mil pesos, o sean 40 cuotas de mil pesos cada una. 2º Autorización para transferir cuotas sociales: Se autoriza al socio Mario Molinari a transferir 30 cuotas de su capital a las siguientes personas: a Eddi Juan Rafael Molinari, 10 cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos; a Uliva María Chiodini de Molinari, 10 cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos; y a Norma Uliva Molinari, 10 cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos; todas ellas aquí presente y que en este acto hacen entrega al Sr. Mario Molinari del importe correspondiente, en efectivo, y que de hecho pasan a ser integrantes de la sociedad. En consecuencia, de acuerdo con las cesiones autorizadas, el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Mario Molinari: 180 cuotas; Aurelio Ferlosio: 70 cuotas; Adalgeso Ferlosio: 70 cuotas; Eddi Juan Rafael Molinari: 10 cuotas; Uliva María Chiodini de Molinari: 10 cuotas; Norma Uliva Molinari: 10 cuotas, todas de un mil pesos cada una. 3º) Distribución de ganancias y pérdidas: De conformidad con lo resuelto en los puntos 1º y 2º, se resuelve modificar la cláusula novena del contrato social en cuanto a la distribución de las ganancias líquidas y realizadas que se obtengan, las que se efectuarán en la siguiente forma: 5 % destinadas al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social; del remanente la suma que se estime conveniente con destino al Fondo de Reserva Facultativo y del nuevo remanente: el 35 % al socio Mario Molinari; el 25 % al socio Aurelio Ferlosio; el 25 % al socio Adalgeso Ferlosio; el 5 % al socio Eddi Juan Rafael Molinari; el 5 % a la socia Uliva María Chiodini de Molinari; y el 5 % a la socia Norma Uliva Molinari. En caso de producirse pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. 4º) Gerencia: La gerencia será ejercida como hasta el presente por los señores Aurelio Ferlosio y Adalgeso Ferlosio, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima del contrato social. En caso de ausencia de ambos, asumirá la gerencia cualesquiera de los otros socios, quien o quienes actuarán con las mismas facultades que los titulares. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas. — Firmado: M. Molinari. — Aurelio Ferlosio. — A. Ferlosio. — E. Molinari. — Uliva María C. de Molinari. — N. Molinari. — Certifico: que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: Mario Molinari, Aurelio Ferlosio, Adalgeso Ferlosio, Eddi Juan Rafael Molinari y señoras Uliva María Chiodini de Molinari y Norma Uliva Molinari, lo que me consta por haberlas suscripto en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello: Dr. Carlos O. Herrera: Escribano Nacional. — Firmado: C. O. Herrera. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.950.— e.2|3-Nº 49.050 v.2|3|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S.I.E.M.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 9 de diciembre de 1958, el señor Jorge Guerre, cede, vende y transfiere a favor del señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky, todas las cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada RESPONSABILIDAD LIMITADA". — "SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S.I.E.M.) SOCIEDAD DE Sobre raspado de Primera Instancia en lo Comercial de Vale. — Fdo.: Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.2|3-Nº 49.057 v.2|3|59

G. CENTANI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Carlos Alberto José Banett vende, cede y transfiere a favor del señor Alfonso Rafael Centanni las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad G. CENTANNI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según escritura pasada ante el escribano Jorge Lis con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo. Jorge Lis — escribano — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.2|3-Nº 11.920 D.T.-v.2|3|59

PALAMIDESSI CORNEILLE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de diciembre de 1958 pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, en "PALAMIDESSI CORNEILLE Y CIA.", SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las doscientas sesenta cuotas que correspondían por aporte capital a don Ignacio Gerónimo Costa e Inchausti y Susana Inchausti de Costa fueron cedidas cien cuotas a don Alberto Pedro Bourie Corneille; cien cuotas a don Rafael Alberto Palamidessi, cuarenta cuotas a don Eduardo Perfumo y veinte cuotas a Fermín Enrique Colombo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Testado. — "del Registro" y "Jean Christian Nissen" no vale: e|l. "Horacio Duncan Parodi" vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450 e.2|3-Nº 49.037-v.2|3|59.

CASA EVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguinte edicto: "Que por escritura otorgada con fecha 2 de diciembre de 1958, ante el escribano Guillermo Hoeffner, el socio Fernando Jorge Calp cede, vende y transfiere todas sus 69 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una o sean pesos 69.000 m|n., a los otros socios señores doctor Ricardo Víctor José Murtagh, 17 cuotas o sean $ 17.000 m|n.; Alberto José Rodó, 16 cuotas o sean $ 16.000 m|n.; Pablo Oscar Marcelino Brabante 13 cuotas o sean $ 13.000 m|n.; Wenceslao Rieiro Montes, 9 cuotas o sean $ 9.000 m|n.; Jorge Jacinto Tomás Brabante, 8 cuotas o sean $ 8.000 m|n. y Manuel Guillan 6 cuotas o sean pesos 6.000 m|n.; asimismo los cesionarios resuelven modificar el artículo 15º del contrato en la siguiente forma: "No podrá continuar en la sociedad el empleado socio que por cualquier motivo se haya retirado de la casa y no forme parte de su personal. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a sus consocios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de seis meses. — La parte que le corresponda por capital, utilidades del ejercicio, cuenta particular, fondos de reserva le será abonado al contado con la parte proporcional de beneficio a prorrata por el tiempo transcurrido desde el último balance y en base a este o restado, también a prorrata si fuera pérdida anterior. — El valor de llave será fijado tomando el promedio de las utilidades correspondientes a los cinco últimos ejercicios cerrados hasta la fecha de su retiro, sacándose ésta de acuerdo al procedimiento que emplea la Dirección General Impositiva. — El valor de llave correspondiente le será abonado al socio, en cuatro cuotas semestrales, documentadas, sin interés. — En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma, debiendo efectuarse el pago al recibirse la notificación del señor Juez que intervenga en la sucesión Los socios tomarán a su cargo a prorrata el capital de su ex socio y pagarán al contado su importe. — Si alguno de los socios manifestara no tener interés en adquirir cuotas o menor cantidad de las que le correspondan, éstas serán distribuídas entre los demás socios en la forma expresada". — Asimismo se nombran gerentes en reemplazo del señor Fernando J. Calp a los señores doctor Ricardo Víctor José Murtagh y Pablo Oscar Marcelino Brabante, quienes entrarán en funciones a partir del día 6 de enero de 1959 y desempeñarán sus funciones individualmente de acuerdo a lo establecido en las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato social con el actual gerente Alberto José Rodó. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.2|3-Nº 49.040 D.T. v.2|3|59

da en autos: F. A. C. A. S.R.L.c|GILBERTO GUILLERMO ANGEL, s|ejec, prendaria. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Samuel Sinelmi, secretario.

$ 750.— e.2|3-Nº 11.925 D.T. v.4|3|59

Nº 30

Por disposición del Juez Nac. de Paz a cargo del Juzg. Nº 30, doctor Juan Carlos Marenco, se hace saber por dos días en autos: "IBAÑEZ de LANFREDI JAVIERA c|SEMERIA CIPRIANO GUILLERMO s|ord.", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 4 de marzo, a las 14.30 horas, una máquina de escribir "Urania", y diversos muebles de escritorio. Sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 400.— v.2|3-Nº 11.946 D.T. v.3|3|59

Nº 32

JUDICIAL. Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piépoli, designado a propuesta de parte, rematará en la calle San Juan 3444, donde se exhibe, el 17 de marzo de 1959, a las 16 horas, una heladera eléctrica familiar marca Siam, modelo 75|7, Nº 353716, de una puerta. Base $ 4.752.— m|n., al contado, Comisión 10 %. Venta ordenada en los autos "CEBREIROS ANTONIO c|DINI SERGIO y otro s|ejec. prendaria". Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.072 v.4|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por 3 días en autos "BLANCO EDUARDO GREGORIO c|MARIÑO JOSE FRANCISCO s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Av. Rivadavia 6301, Cap., donde se exhiben, el sábado 14 de marzo, a las 11.30 hs., 1 máquina rectificadora de cuchillos marca Avodec, Nº 12760; 1 máquina de comprimir plástico, marca Dhuring, Nº 0158; 1 molino para fabricación de acuarelas, marca Polk, número 12011, otra ídem marca Tamet, Nº 4110; 1 amoladora bifásica, marca Mocar, Nº 1153|624; 1 balancín de 8 toneladas de presión, marca Metymec, Nº 450, automático, con motor marca Cunad Nº 323; 1 plancha para calefacción con termostato, marca "IA", número P 1 J; 1 plancha c|termostato p| calefac., "IA", Nº P.2.J. y 1 pulidora de doble eje marca "IA", Nº 1697, de 1|2 c. Base $ 35.400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Más informes en autos y 40-9300.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.350.— e.2|3-Nº 11.955 D.T.-v.4|3|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1959 a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.2|3-Nº 49.051-v.6|3|59

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES, TURISMO Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959.

Estimado consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva y conforme al Artículo 27º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Viamonte 867, 9º piso, Capital Federal, el día 20 de marzo próximo a las 18 horas, o una hora más tarde si no hubiese quórum legal al primer llamado (Artículo 30º) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958;

4º Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión de Escrutinio;

5º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva por el período 1959|61, en razón de haber renunciado el Dr. José M. Maciel, por caducar el mandato de los señores José Ventura Pérez, Antonio To de Castellarnau, Pedro Spinelli, Jorge Coen, Bruno Contesso y Eugenio Baehr;

6º Elección de cuatro Vocales Suplentes por terminación del mandato de los señores Sabet A. Jalil, Faustino Cinelli, Juan Carlos Rodríguez y Sigfrido Dolman y elección de cuatro miembros (2 titulares y 2 suplentes) para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por caducar el mandato de los señores Carlos Frentzel, Enrique Korn, Italo Cavanna y Walter Wilkening;

7º Proclamación de las nuevas autoridades, previo informe de la Comisión Escrutadora;

8º Consideración sobre la afiliación de la Asociación a la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina — Cotal.;

9º Consideración sobre aumento de la Cuota Social;

10º Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atte. — José Ventura Pérez, presidente. — Antonio To de Castellarnau, secretario general.

$ 850.— e.2|3-Nº 49.085 v.2|3|59

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anon. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes (Art. 15º).

4º Retribución de los directores y síndicos para el 32º ejercicio (Art. 26º).

5º Elección de siete directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º de los estatutos, de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros.

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750.— e.2|3-Nº 49.054-v.6|3|59

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535, el día 16 de marzo de 1959 a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de: 1 Presidente por 3 años en reemplazo del Sr. Gregorio Wertheim, 1 Prosecretario por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Steinberg; 3 Vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. David Salt, Manuel D. Sznaider y Abraham Penchansky; 1 Síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Mauricio Baisburd; 1 Síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Jaime Eselevsky.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — David Hirsch, Vicepresidente. — Mejer Sikorski, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Otra: Algunas disposiciones del Reglamento de Asambleas: 1) La firma del Libro de Registro de Asistencia y el retiro de la tarjeta personal correspondiente, son imprescindibles para asistir a la Asamblea. A ese efecto, dichos libros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, el día de la Asamblea, de 10 a 17 horas en el local en que ésta se realiza. En caso de presentarse más de una lista de candidatos para la elección a que se refiere el punto 2º de la Convocatoria, la votación se efectuará dentro del precitado horario y en el mismo local (Art. 4, 5 y 6). 2) Las tarjetas de representación serán entregadas a los Sres. accionistas en el mismo salón y dentro del horario a que se refiere la nota anterior (Art. 6). 3) Los accionistas que posean cartas poderes otorgadas por otros accionistas, podrán presentarlas, a los efectos de la certificación de las firmas y su registro en el libro respectivo, en la Casa Central del Banco, de 12 a 15,30 horas, en los 3 días hábiles anteriores al de la realización de la Asamblea. (Art. 7, inc. d.).

$ 7.000.— e.2|3-Nº 49.056 v.9|3|59

BELLIZZI S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística
Nº 9.395
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria para el 17 de marzo de 1959 a las nueve y treinta horas en el local Social Rivadavia 1819, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio Provisorio.

2º Determinación del número de Directores y designación del Directorio definitivo.

3º Designación del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones puede hacerse hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.093 v.6|3|59

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 3.622
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Av. Belgrano Nº 1670 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración del mandato de gerencia.

3º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 del estatuto.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.049-v.6|3|59

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.626

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|3-Nº 49.042-v.6|3|59

CLUB ATLETICO RIVER PLATE
Asociación Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Buenos Aires, febrero de 1959.

Señor Representante:

Por resolución de la H. C. Directiva dictada en sesión del 17 del actual, nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria (Art. 54º, inc. c) del Estatuto, que se llevará a cabo en la sede administrativa del Club, Suipacha número 574, piso 1º, el jueves 12 de marzo próximo a las 20 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Lectura y consideración de la memoria y movimiento económico del ejercicio transcurrido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1958.

4º Expulsión del Socio Nº 15.493, Sr. José Augusto Suárez, por estar encuadrado en las causales del Art. 14º, inc. c) apartado 2 del Estatuto.

A la espera de vernos honrados con su presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra más alta consideración. — Enrique Pardo, presidente. — Andrés F. Stagnaro, secretario.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.062 v.2|3|59

"D"

d'ALKAINE AGRICOLA S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Por 5 días. Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de marzo de 1959, a las 17 horas en Avda. Leandro N. Alem 601|19, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por un institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 601|19 de la Capital Federal con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

d'Alkaine Agrícola S. A. C. e I.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.045-v.6|3|59

"E"

E.P.E. S.A.
Cáceres 541 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el 12 de marzo de 1959 a las 18 horas, en Corrientes 311 8º Piso para: 1º Aumento de capital; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.088-v.6|3|59

"F"

FIPLASTO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.083-v.6|3|59

"I"

IBIZA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1959, horas 11, en Lavalle 645, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.250.— e.2|3-Nº 49.052-v.6|3|59

ICOFA S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria para marzo 18 de 1959, a las 15 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejerc. 31|12|58.

2º Remuneración Directorio.

3º Fijación número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 600.— e.2|3-Nº 49.087-v.4|3|59

ICOFA S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Extraordinaria para marzo 18 de 1959, a las 15.30 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.086-v.4|3|59

"L"

LEVIN HERMANOS ITE
S. A. I. A. F. I.
Moreno 1381 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.063-v.6|3|59

"LL"

LLOYD FLUVIAL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1957.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.071-v.6|3|59

"M"

MAESTRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Santa Fe 2831 - Buenos Aires
Nº de Registro: 6.299

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, horas 8, en Santa Fe 2831, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.074-v.6|3|59

"Q"

"QUISALOR" S. A. I. C.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1959, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.2[illegible].— [illegible]-v.6|3|59

"R"

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 6.204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina 1659, Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades.

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el séptimo ejercicio, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los Directores entre tres y siete miembros.

5º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 2.750.— 2|3-Nº 49.055-v.6|3|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 1959

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 13º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 3.300.— e.2|3-Nº 49.058-v.7|3|59

"T"

TELEPOROS S. A.
Importación - Representaciones
Distribuciones - Exportación
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Teleporos, Sociedad Anónima Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social, San Juan Nº 102, el 12 de marzo de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 2.500.— e.2|3-Nº 49.059-v.6|3|59

TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Manfredi vende a Francisco Parise, Valerio Maldonado y Daniel Juan Carlos Maldonado, elaboración y venta de pastas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 1602, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.080-v.6|3|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Puente vende a Paulo Rinaldo Torre y Abelardo Manuel Pareres, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CASTAÑARES 1440, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.081-v.6|3|59

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Victoriano Prieto, Teodosio Morelli, Alfonso Gallo, Ignacio Chiapponi y Amadeo Garbarino venden a Baldomero Cano, Manuel Ares, Enrique Costoya, Juan Pérez, Modesto Ferreiro, Manuel Rial y Juan A. Méndez, casa de lunch, café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA CORRIENTES 1489, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Este aviso modifica el de fecha 5|12 a 12|12|58.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.091-v.6|3|59

Se avisa que Francisco Angel Collazzo vende a Antonio Gómez, la mitad indivisa del negocio de fiambrería y quesería sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393 de esta ciudad, de propiedad de ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.053.v|6|3|59

Antonio Prudencio Alvarez, vende a Artemio Tomás Acerbi el fondo de comercio del Hotel "River Home", sito en la calle AYACUCHO 2020 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Leandro N. Alem 884, 3er. piso, estudio de los doctores Sá y Lamboglia, domicilio de las partes.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.046.v.6|3|59

"B"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, avisan que Facundo Díaz vende de su cuarta parte indivisa del negocio Café, Bar, Casa de Lunch, sito en BOEDO 396, Capital, a sus condóminos, Telésforo Juan Puro Vázquez Paz, Carlos Hernández y José Domingo González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Boedo 396, Capital.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.079-v.6|3|59

"C"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Pte. Luis Sáenz Peña 250, T. E. 38-1527-1332, avisan: Raúl González vende a María Rodríguez, viuda de Gallo, el negocio de Despensa sito en esta ciudad, calle CONESA Nº 1400. Domicilio de las partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.069-v.6|3|59

"D"

El doctor José T. Mediavilla hace saber que por su intermedio don Fernando Landucci, vende libre de todo gravamen a don José Benito Molines, los puestos 9 y 11 del Mercado San José de venta de carne y derivados, calle DIRECTORIO 341. Reclamos de ley en el Estudio, Saavedra 1078, Ciudadela.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.097-v.6|3|59

"J"

José A. Degregorio, Escribano Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, avisa al comercio en general, que Pedro Stauro Contogeorgakis, domiciliado en la calle Rivadavia 2480, transfiere a Santos De Brasi, con domicilio en la calle Jujuy 541, depto 4, el fondo de comercio constituído por el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, instalado en el local calle Rivadavia 2476, de esta ciudad. Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, febrero de 1959.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.066-v.6|3|59

"M"

Al comercio: El doctor Roberto Demarco, con estudio en la calle Paraná 275, 1er. piso, Dto. 2, hace saber por término de cinco días que el señor Antonio Gambardella vende a los señores Francisco Lopresti y Domingo Zavaglia el negocio de frutas y afines que explotaba en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, puestos Nros. 5 y 6, internos, tipo playa, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley 11867 en el domicilio constituído por ambas partes, calle Paraná 275, 1er. piso, Dpto. 2, estudio Demarco. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.041.v-6|3|59

Roberto F. Suparo, martillero y balanceador, oficinas Independencia número 1339, Capital, avisa: que Baldomero Do Campo & Oscar Curti, venden a Juan Francisco Bonnin & Eduardo Bonnin, negocio Lechería y venta de Helados, sita en MONTES DE OCA número 293, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.068-v.6|3|59

"P"

Eugenio Ramos y Cía., martilleros públicos, oficinas en Talcahuano 35, avisan que la señora Elordi Brígida Paysú de Tagliabué vende al Sr. Manuel Fernández su negocio de carnicería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 536 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley Nro. 11.867, en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.043.v.6|3|59

Julio José Magee, abogado, Estudio en Esmeralda 582, piso 12, dpto. 46, tel. 35-6124, avisa que José Alberto Yáñez, vende su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Maiko", calle PARAGUAY 888, libre de deudas y gravámenes, a Héctor Manuel Carral y Eduardo Angel Cadahia, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.084-v.6|3|59

"V"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1ro. T.E. 45|8758, avisan que: Adolfo Domingo Alonso y Martha Elsa Alonso de Calvete, en su calidad de copropietarios y de herederos y Remedios Vigos, viuda de Alonso en calidad también de heredero de don Adolfo Lorenzo Alonso venden a los señores Alonso, Mallo y Alonso, sociedad de hecho integrada por: Jesús Alonso, Manuel Francisco Mallo y Demetrio Alonso, su negocio de hotel-alojamiento, calle VENEZUELA Nº 669, pisos 2do. "A", 3ro. "D" y 6to. piso, Capital. — Dom. partes negocio. — Reclamos en término de ley n|oficinas.

$ 1.250.— e.2|3-Nº 49.048.v.6|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro A. Aidar, mart. púb., comunica que Antonio Jordana, vende a Oscar José Pagnio, "Hotel Londres", sito AVDA. SAN MARTIN 502, SAN JULIAN, PROV. STA. CRUZ. Reclamos ley,. Ameghino 1050, San Julián, domicilio partes.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.094-v.6|3|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial Industrial

Se hace saber por el término de tres días que en la Asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 1958; por mayoría de votos se resolvió ampliar el capital social autorizado en tres millones de pesos; elevándose así el capital a diez millones de pesos m|n. Asimismo, en dicha Asamblea, se resolvió por mayoría de votos que las acciones a emitirse correspondientes al aumento de capital resuelto, sean ordinarias al portador del tipo "A", con derecho a cinco votos.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|2 al 24|2|59.

$ 900.— e.2|3-Nº 48.740-v.4|3|59

MIGUEL PALMER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 9.658

Comunícase la emisión de las Series Segunda a Quinta del Capital autorizado, o sea 8.000 acciones por un valor total de m$n. 800.000.—. El Directorio.

$ 600.— e.2|59-Nº 49.082 v.4|3|59

C. I. T. A.
Compañía Industrial Técnica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial de Importación y Exportación

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1958 resolvió elevar el capital de la sociedad de $ 3.000.000 a la suma de $ 9.600.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.047.v.4|3|59

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA
S. A. C. e. I.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido elevado a $ 5.000.000.— — Dr. Carlos E. Meier, presidente.

$ 100.— e.2|3-Nº 49.101-v. 2|3|59

B A S H
S. A. Ind. y Com.
Bartolomé Mitre 472 — Buenos Aires

El Director General Unico, con la conformidad del Síndico, avisa a los accionistas que ha dispuesto emitir diez mil acciones, a la par, para entregarlas como dividendo en acciones liberadas sin opción, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1958. Con esta emisión el Capital suscripto y realizado se elevará a dos millones de pesos.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.099-v. 4|3|59

CERESITA
S. A. C. I. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 27 de febrero de 1959 se comenzó a abonar en Azopardo Nº 930, Capital Federal, contra la presentación del certificado respectivo el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958 de $ 20.— por acción en efectivo. — El Directorio.

$ 350.— e.2|3-Nº 49.090-v.2|3|59

MASTER ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1958 resolvió la emisión de diez (10) series de Acciones Ordinarias al portador por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) de la clase "B"; se efectúa esta comunicación a efectos de que los señores Accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.060-v. 4|3|59

PAN NAMEL
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 31 de diciembre del año 1958 resolvió la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.).

$ 750.— e.2|3-Nº 49.078-v. 4|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Civil 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTHER SVETLOFF DE MATRAJT.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.852 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABINA PETRA ALVAREZ y ANGULO DE GONZALEZ MANERO.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.27|2-Nº 11.868 D.T.-v.10|3|59

Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN IRENEO MAZZUCHI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.777 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUANA ISABEL SOMOZA de THORNE.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.686 D.T.-v. 3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA CATALINA o CATALINA BROCARDO o BROCCARDO de MOREIRA.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.654-v. 3|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MENTE o JOSE DONATO MENTE. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.636 D.T. v.2|3|59

Nº 2

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Sec. Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUCIA BALLABIO de RICALDONI.

Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.678-v. 3|3|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PITTACORA.

Buenos Aires, febrero 18 de 1159. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.803 D.T. v.9|3|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO PEDREIRA.

Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.677 D.T.-v. 3|3|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BIANCHI.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.667 D.T.-v. 3|3|59

Nº 5

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 15 del Dr. Octavio Julio Bunge) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA SIERRA de LOPEZ.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Octavo Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.825 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Héctor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO FREYER o ADOLFO FREIER.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.671-v. 3|3|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Siete, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HERACLIO ORTIZ.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000 e.28|2-Nº 11.885 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría 21, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES SOTO de VAZQUEZ. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.764 D.T.-v.6|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GHIGLIONE. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.779 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ISRAEL FEINSTEIN. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.23|2-Nº 11.734 D.T.-v.5|3|59.

Noe Quiroga Olmos, Juez Nal. en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA EMILIA GIROLAMI de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.19|2-Nº 48.599 v.10|3|59

Nº 9

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ALCIRA LOPES de MEREA.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.20|-Nº 11.659 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA VAZQUEZ de YUBA. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — El secretario.

$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.615 D.T. v.2|3|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría y acreedores de ANITA MARIA ROSA VIOTTI de ACCATTINO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.809 D.T. v.9|3|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (secret. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA COLLINS de BIGATTI. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.793 D.T. v.9|3|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS QUINTANA. (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.748-v.4|3|59

La Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STUDENY de FOX. Publicarse por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.691 D.T.-v.4|3|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DELGADO o DELGADO FITO (secretaría Nº 30). Publíquense por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.21|2-Nº 11.718 D.T.-v.4|3|59

Nº 11

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO BENCI.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.819 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA SCHIAVI.

Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.817 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA RAMPONI de SALVADOR. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.23|2-Nº 48.801-v.5|3|59.

Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO MARIA NOCEDA.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.710-v. 3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO AGAPITO MARMOL. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.614 D.T. v.2|3|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA REZZANO DE FINOLLO.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.28|2-Nº 11.911 D.T. v.11|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JACK KARGER. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.856 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON DANIEL HAAS.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.862 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de ELISA CARLOTA FLORSHEIM de MEYER. — Bue-

nos Aires, febrero 18 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.752-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de CLEMENTINA RAVERA Vda. de ORIONE. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.751-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTANISLAO WHITE. — Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.733-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA RODRIGUEZ de CID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.666 D.T.-v.3|3|59

Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MISCIATTELLI.— Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Diego E. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.678 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RICHARD. — Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.610 D.T. v.2|3|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a ISABEL RICCIERI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Monteagudo, Manuel, y otra, s| adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en autos.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Secretaría Nº 39. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.910 D.T. v.5|3|59

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, llama por 10 días a herederos y acreedores de ORLANDO u ORLANDO TEODORO RIBERO o RIVERO y ELSA DUFFY de RIBERO o RIVERO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.823 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda — Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA BORGES de de LEON. — Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$1.000-e.19|2-Nº 11.631 D.T.-v.2|3|59.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 2|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 cita por diez días a los herederos y acreedores de don JESUS GARCIA LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.747 D.T.-v.5|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don AQUILES VICTORIO DE MICHELI.— Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.683 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA BORGES de DE LEON

Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.631-D.T.-v2|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO SCHLEGEL.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.630-D.T.-v.2|3|59

Nº 14

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F Etcheverry a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DE BORDIGONI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.28|2-Nº 11.884 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHITTARI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.883 D.T. v.11|3|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TORNESE.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.871 D.T.-v.10|3|59

Marcial Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO BORRA, por el término de diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.851 D.T.-v.10|3|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPE MARTIN.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.801 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO GIOIA, CECILIA DE MARIA de GIOIA; NELIDA IRMA GIOIA de GIL.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.806 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CURUTCHET. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.763 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN ACCINELLI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.768 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO GUERRA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.781 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO GUERRICO. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.785 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ERICO SCHLESINGER. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.723-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL ENSEÑAT.
Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.625-D.T.-v.2|3|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NATALIA THEYS de MINOTTI.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.770 D.T.-v.6|3|59

El doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nacional Nº 15 de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO VALLE (secretaría Nº 43). — Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.752 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos de LEONOR o ELEONORA CUTULI de RODRIGUEZ DA SILVA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.711 D.T. v.4|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría número 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MANUELA o JOSEFA VALENZUELA de GEOFFROY. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1000.— e.21|2-Nº 11.715 D.T. v.4|3|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO CLEMENTE CHARPENTIER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.652 D.T.-v.3|3|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CAPELLA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e. 28|2-Nº 11.897 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE COSSO.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.889-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR JOSEFA LEMA de D'AGOSTINO.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Alberto Richieri, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.756 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS NOYA o JESUS JOSE NOYA REY. — Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.731 D.T.-v.5|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MARIA SALDANBRI. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.722 D.T. v.4|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel. Secretaría número 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID ROSENBERG. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.749 v.4|3|59

El señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel. (secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA COSENTINO de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1959. — Jorge E. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.682 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MONTAGNA de NOVAS. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.684 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR PALET. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.660 D.T.-v.3|3|59

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JUAN GONZALEZ.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.609-D.T.-v.2|3|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49 del doctor Federico Gigena Ibarguren cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO GERMAN PAHLKE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.909 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLDEIRA DE TUYA.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.901 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENBLAT. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.921-v.9|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO CAVECCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.827 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BURKI, VIRGINA ROMANO de BURKI y JUAN BURKI Y ROMANO. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.745-v.4|3|59

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LISSA, Secr. Nº 49, Dr. Federico Gigena Ibarguren.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.646-D.T.-v.2|3|59

Nº 18

El Juez en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 52, cita por Cinco días a propietarios, acreedores y demás interesados del inmueble de Republiqueta Nº 6236|38, a fin de que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos en autos "BELLINZONA ATILIO L. y otra s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 11.907 D.T. v.5|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES MADOU o JOSE ARISTIDES GIRARD MADOU.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.841 D.T.-v.10|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesàda Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SAENZ. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.904-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA SCHKLARSCH de SADOVSKY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.815 D.T. v.9|3|59

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALENTINA TERESA CULASSO de FIORANI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.811 D.T. v.9|3|59

El señor Juez Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.760 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BARBERO. — Buenos Aires 17 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.738 D.T.-v5|3|59.

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALVAREZ o RAIMUNDO ALVAREZ MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.707 D.T. v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.719 D.T. v.4|3|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.882 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Ma. Bunge Campos, Secretaría Leguizamón Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CIELO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.020-v.11|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PARADISO de BALDI. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.661 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MICIELI, ERCILIA HILDA MICIELI y MARIA SANTA CALCAGNO de MICIELI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.632-D.T.-v.2|3|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel hace saber por tres días que ante el Juzgado Nº 20 a su cargo, secretaría del doctor Enrique Conte Mac Donell, se ha presentado doña SEVERA PAULA CHOURROUT DE BAÑERA solicitando la tutela de la menor MARIA CRISTINA y adición del apellido Bañera. (Art. 23, Ley Nº 1565).
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 600.- e.28|2-Nº 11.914 D.T. v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA ALBERTI DE PERI o ERCILIA ANGELA VALENTINA ALBERTI DE PERI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.879 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, por la secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVAUTE DE WHEELER.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.905 D.T. v.11|3|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARJANDA o RAMON ARJANDA DE LA TORRE.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.842 D.T.-v.10|3|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ZAJUR.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.899 D.T. v.11|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN o CARLOS GAMBERONI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.843 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE MEYER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.814 D.T. v.9|3|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SOTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.880 D.T. v.11|3|59

Nº 30

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de WULF ABRAHAM o WULF KAHAN.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.750 D.T.-v.6|3|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION IORIO de CROSIGNANI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — Jorge N. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.713 D.T. v.4|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE CAPITOLO y MARIA SOCORRO SOULE de CAPITOLO. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 48.932-v.3|3|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ASCANIO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.796 D.T.-v.3|3|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS o SANTO MAMMANA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Juan R. Luciano Vera, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.802 D.T.-v.3|3|59

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO MALVITO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.950.v.4|3|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría a mí cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PASEIRO BUSCH o BUCH.
Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.855 D. T.v.4|3|59

El Juez doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SERAFINA FONZI de DE VINCENTIIS y de JUAN DE VINCENTIIS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
PAZ 11
$ 500.— e.26|2-Nº 11.812 D.T.-v.3|3|59

Nº 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MONTANI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.861 D.T.v.4|3|59

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALIME CHEDID DE SAIN.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.838 D. T.v.4|3|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA AMIGO o AMIGO SAMPEDRO o AMIGO de SANPEDRO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.889 D.T. v.5|3|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIDEL SANTIDRIAN.
Buenos Aires febrero 17 de 1959. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.840 D. T.v.4|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARNE.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.869 D.T.v.4|3|59

Nº 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MASEDA DE PALMEIRO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.872 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado 11, cita por 5 días a herederos y acreedores de FAUSTINO o FAUSTINO ANTONIO RANCAÑO o RANCAÑO Y VEIGA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcos Eluani, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.822 D.T.-v.3|3|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JORGE ZANELLI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.873 D.T. v.5|3|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE BENNARDIS.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.849 D.T.v.4|3|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PUGLIESE. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — José Remuñan, secretario.
e.28|2-Nº 5.057 v. 5|3|59

El Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO SCLOCCO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.—e.26|2-Nº 48.928-v.3|3|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CANOSA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.846 D.T.v.4|3|59

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BORN.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.818 D.T.-v.3|3|59

Nº 17

El señor Juez de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por tres días a Da. MARIA CELIA CASTELO vda. de FOUCHER, para que concurra a estar en derecho en el juicio por desalojo que le sigue Horacio P. Saavedra, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 600.— e.28|2-Nº 11.886 D.T. v.3|3|59

El señor Juez de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por tres días a Da. MARIA CELIA CASTELLO vda. de FOUCHER, para que concurra a estar en derecho en el juicio por cobro de alquileres que le sigue Horacio P. Saavedra, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 600.— e.28|2-Nº 11.887 D.T. v.3|3|59

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA MARIA LOPEZ o CLARA PEREZ.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — El prosecretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.804 D.T.-v.3|3|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUALDI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.902 D.T. v.5|3|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO REMUIÑAN.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.867 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.866 D.T.-v.4|3|59

El doctor Juan A. Madrazo, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIGIALFREDO LUIS LUCIANO APOLLONI o SIGILFREDO APOLLONI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500. — e.26|2-Nº 11.813 D.T.-v.3|3|59

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN PELFINI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.888 D.T. v.5|3|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERVASIO NANI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.875 D.T.v.5|3|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO GARCIA CABALLERO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — J. Cenóbio Laphima, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 49.632-v.5|3|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA DE VERCELLI.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bartolomé E. Castreto, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.864 D.T.v.4|3|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ACEBEY. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.908 D.T.v.5|3|59

El doctor Miguel Oscar Llano, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña BARBARA SCHWARBER de OBENAUS.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.839 D.T.-v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADOR FUENTES.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.847 D.T.-v.4|3|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a don MARTIN LUIS JACOBE, para que dentro del tercer días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue doña María Encarnación Calderón Silvestre de Ruiz sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse por defensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.28|2-Nº 11.906 D.T.v.3|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA FERNANDEZ SOTO o FERNANDEZ y de don ANTONIO MOURIN. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.28|2-Nº 11.900 D.T.v.5|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO de FEDERICO. — Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.876 D.T.v.5|3|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CESIRA MAGAGNA de FERRERO.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.821 D.T.-v.3|3|59

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL CACACE. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.874 D.T.v.5|3|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ETELVINA LUJAN SCRIGNA de GARCIA BALDEZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — R. de Abel Victorica, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.816 D.T.-v.3|3|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL ARMAND. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.981 v.4|3|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ de BACIGALUPPI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 48.889-v.3|3|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO JAIME.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.824 D.T.-v.3|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE JULIO NEME, para que, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, Secr. Nº 73. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.26|2-Nº 5.023-v.3|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RICARDO VIDAL FERNANDEZ a comparecer en la causa número 14.005 que se le sigue por Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.28|2-Nº 5.024-v.5|3|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SERRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|2-Nº 5.025-v.5|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MOISES FAIT a comparecer en la causa Nº 20.700 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.026-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PORCEL DE PERALTA a comparecer en la causa Nº 21.758 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.— Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.027-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor R. De los Santos, a cargo del Juzgado 3, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA E. CASTELLUCI a comparecer en la causa Nº 21.680 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de enero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.029-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AMPARZON OLMEZIAN a comparecer en la causa Nº 21.100 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.030-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL VALDEZ GOYENECHE a comparecer en la causa Nº 21.663 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.031-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor R. De los Santos a|c. Juzgado 3 interinamente se emplaza por cinco días a MARIA CATALINA GAITAN, causa 21.687 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 20 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.032-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor R. De los Santos, A|C. Interin del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a JORGE GIMENEZ, causa Nº 21.723 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Número 108.
Hoy, enero 20 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|2-Nº 5.011-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 21.450, que se le sigue por el delito de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, enero 4 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|2-Nº 5.012-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARMANDO DI DARIO, a comparecer en la causa Nº 20.614, que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 108.
Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|2-Nº 5.013-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN FELIX CARNE, a comparecer en la causa número 21.284, que se le sigue por daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|2-Nº 5.014-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor D. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTE FELIX CAPA, a comparecer en la causa Nº 21.769, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|2-Nº 5.015-v.3|3|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA RICO, a comparecer en la causa Nº 30.828 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Secretaría Nº 113. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|2-N 5.033-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4 se emplaza por el término de cinco días a OTTO SCHMITT a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|2-Nº 5.034-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo doctor Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a ANGEL SEVERO LOMBARDO, a comparecer en la causa N 30.794 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|2-Nº 5.035-v.5|3|59.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. Juzg. Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a PRIMO BERRI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|2-Nº 5.036-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. Inter. Juzgado Dr. J. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO TANJELOFF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|2-Nº 5.037-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. interinamente Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ DE LA TORRE de CORDOBA; JORGE ASCUE y JULIO GIORDANO, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 19 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|2-Nº 5.038-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, a|c. interinamente Juzg. Instruc. Nº 7, se emplaza por cinco días a FRANCISCO LEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122.

Secretaría, febrero 18 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|2-Nº 5.016-v.3|3|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, por ante la Secretaría Nº 130, interinamente, a cargo del infrascripto Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue a RAFAELA ALBA de WHITE, por el delito de defraudación ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Secretaría 130, febrero 17 de 1959. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|2-Nº 5.017-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos VICTOR PIANINI y PRISCA OLIMPA SORAIRE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones y extorsión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.26|2-Nº 5.018-v.3|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE BELTRAN, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28|2-Nº 5.039-v.5|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría a cargo del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS DOMINIJANNI, a comparecer en la causa Nº 125|58, que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|2-Nº 5.040-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RAMOS, a comparecer en la causa Nº 247 que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.041-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TANGELLOFF, a comparecer en la causa Nº 133, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.042 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 336, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.043 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NELLY BEATRIZ FALCON, a comparecer en la causa Nº 327, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.044 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MONTES DE OCA, a comparecer en la causa Nº 326, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.045 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a WALTER NESTOR RAMOS, a comparecer en la causa Nº 247, que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.046 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE SOUZA COUTURE, a comparecer en la causa Nº 220|559, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.047 v.5|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO VEIGA a comparecer en la causa Nº 293 que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.28|2-Nº 5.048-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ATILIO FLORENCIO AGUILERA a comparecer en la causa Nº 230 que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.28|2-Nº 5.049-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a JACINTO JOSE SALATINO a comparecer en la causa Nº 39 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.28|2-Nº 5.050-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS FARINA a comparecer en la causa Nº 45 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. Secretaría Nº 156 — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.28|2-Nº 5.051-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1959. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.28|2-Nº 5.052-v.5|3|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO COSTA, a comparecer en la causa Nº 246, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.

e.28|2-Nº 5.053 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 377, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.28|2-Nº 5.054 v.5|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE COSTAS, a comparecer en la causa Nº 257, que se le sigue por hurto en perjuicio de Saúl Gueiman, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.

e.28|2-Nº 5.055-v.5|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 77 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.26|2-Nº 5.019-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARINI NORBERTO a comparecer en la causa Nº 30 que se le sigue por denuncia estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.26|2-Nº 5.020-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NERI MANUEL EMILIO a comparecer en la causa Nº 80 que se le sigue por denuncia estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.26|2-Nº 5.021-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HEINZERNREDER EDUARDO a comparecer en la causa Nº 63 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.26|2-Nº 5.022-v.3|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 800, Banco Industrial de la Nación c/Curto S. Hermann", a CURTO SIGFRIDO HERMANN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28|2-Nº 5.028-v.5|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, desempeñada por el doctor Héctor Alegría, se hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la firma "GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA S. A.", habiendo sido designado liquidador de la misma a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, quien ha aceptado el cargo por intermedio de sus apoderados, señora María Teresa E. de Vaccarezza y señor Raúl J. Ferrando, con domicilio constituído en la calle Rivadavia 1757, piso 8º. Asimismo, se hace saber que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el registro de la Propiedad y se ha fijado como fecha de cesación de pagos el 5 de diciembre de 1956. — Expido el presente en virtud de lo ordenado en los autos "Grandes Tiendas Ciudad de Messina S. A." que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría del epígrafe, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Alegría, secretario.

$ 3.250.— e.27|2-Nº 48.868-v.4|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 28|2|59.

Nº 2

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso (secretaría Nº 4), cita por cinco días a EMPRESA CASIRAGHI DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en el juicio que le siguen Quintino Vicente Ubertalli y Clelia Luisa Ubertalli, sobre escrituración, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959.—Carlos Ricardo Clementi, secretario.

$ 1.250.— e.26|2-Nº 11.826 D.T.-v.3|3|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Nº 6, secretaría Nº 16, hace saber por el término de tres días al señor JOSE IGLESIAS, que en los autos caratulados: "González del

Solar, Rodolfo N. contra Iglesias, José, ejecutivo", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Febrero 16 de 1959. Autos y vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas (art. 486; 498 y 507 del Cód. de Ptos.) Se regulan en cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora. Hágase saber la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. Sáquese por el Actuario testimonio de esta providencia. — Eduardo M. Guzman". — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.200.— e.27|2-Nº 11.857 D.T. v.2|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a la firma COSTA SAMPAIO y CIA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
La Plata, febrero 19 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.28|2-Nº 5.056 v.3|3|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Fórmosa, hace saber por tres días, que en el Juicio SANCHEZ Y CIA. s|quiebra (incidente de regulación de honorarios), han sido regulados los honorarios del síndico don Luís Alberto Recalde en la suma de $ 3.500.— m|n., bajo apercibimiento de ley.
Formosa, febrero 17 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 450.— e.28|2-Nº 11.892-D.T.v.3|3|59

Juan B. Sansserri. Juez Federal de Formosa, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de BALDOMERO MADRID, su sucesión "ab intestato", por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, noviembre 3 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.669 v.3|3|59

RIO GALLEGOS

El Dr. Juan José Amor, Juez Provincial Nº 1, Secretaría a cargo del Sr. Emilio Radrosa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA MUÑOZ DE CONDOLEO. — Río Gallegos 4 de febrero de 1959. — Emilio Radresa, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 11.612 D.T. v.2|3|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CECCHINI PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Rivadavia 6714-18-20-22-26, edificado en terreno de 20 metros de frente al N., 62m05 costado O., 61m40 al E. y 20m08 de contrafrente al S. Venta ad-corpus, con lo poco más o menos que resulte entre muros. Todo el inmueble se halla alquilado, según surge de las condiciones generales contenidas en el escrito en el cual se solicitó la venta. Base pesos 1.950.000 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$. 3.500 e.28|2-Nº 11.916-D.T.-v.11|3|59

Nº 9

JUDICIAL: Casa en Pasaje Namuncurá Nº 2261, en Capital, entre las calles Marcos Sastre y Santo Tomé. En el estado de ocupación en que se encuentra. Edificada en lote 14, manzana 1; midiendo 8.66 mts. de frente por 28.21 mts. y 28.36 mts. a sus costados. Base $ 21.858.07 al contado, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú y el 5 de marzo a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Sotó, Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez en autos "DE PALMA de RACIOPPI M. contra RACIOPPI ROQUE SALVADOR sobre divorcio y separación de bienes". Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$. 900.— e.28|2-Nº. 11.912-D.T.-v.3|3|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SIMONETTI JOSE MARIA s| protocolización de testamento", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Haedo, calle Avda. Rivadavia 16302-12 esq. Las Bases, edificado en lotes 5a., 5b y 4a. del plano aprobado 101-148-47 con las medidas lineales que resultan de autos y superficies de 293.35; 280,48 y 426.74 mts. c.s., respectivamente. Base en block $ 208.435 m|n. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.28|2-Nº 11.915-D.T.-v.5|3|59

Nº 12

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 y Secretaría Nº 23, del autorizante, en los autos: "COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL INMOBILIARIA LUX S. A. contra BERTA EMA CHIESA de ATUCHA s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero, señor Alejandro Carlos Echagüe rematará: Un departamento (ocupado) en propiedad horizontal (Ley 13.512) designado como unidad Nº 3, ubicado en el piso 1º ,Departamento 2), del edificio de la calle Posadas 1415|17|19 esq. Rodríguez Peña s|número, con entrada por el Nº 1415 de la calle Posadas. Tiene una superficie propia de 70,98 m2, el uso exclusivo de un balcón de 4.31 m2 de propiedad común, y le corresponde el 6,26 % de la superficie común. — El jueves 5 de marzo, a las 17.30 horas, en el hall de la calle Moreno 1441. —Base: $ 51.684. Seña: 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.- e.27|2-Nº 11.845 D.T. v.4|3|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "FORTUNATO, FRANCISCO y otra c|. FURCOM, DISTRIBUIDORA SOC. RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, calle San Martín 388, Capital, el bien ubicado en Bella Vista, Partido Gral. Sarmiento, calle Senador Morón 961, hoy 1110, entre Formosa y Chubut, edificado en lote 9, manzana H, de 8m66 frente al N.E. por 38m97 de fondo. Base $ 92.050 m|n. 8% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 11.782-D.T.-v.4|3|59

Nº 16

JUDICIAL: Desocupada. Propiedad en Quilmes, Pueblo de San Francisco Solano, calle 18 (hoy 8) s|n. entre 33 y 35, edificada en el lote 20 de la manzana 139, que mide 10 m. de frente al S.O. por 20 m. de fondo y consta de 3 habitaciones, baño, cocina, galería y bomba de agua, con todo lo edificado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Base pesos 41.253.75 m|nal, al contado. El domingo 8 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del autorizante, en el juicio FERNANDEZ REGO JESUS contra PASSARELLI DOMINGO, ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Publíquese 5 días Boletín Oficial y La Razón. Martillero Juan B. Scévola, oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.750.— e.28|2-Nº 11.904-D.T.-v.5|3|59

Nº 18

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CALDERON de QUEVEDO, SARA MODESTA, sucesión", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la casa quinta "La Paz", sita en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, sección Chacras del Pueblo de Pontevedra, cuyo terreno está formado por parte del lote 75 del plano especial que cita su título, cuyas dos fracciones se designan con las letras a. b. c. d. e. f. compuestas cada una de 129m90 en sus costados S.O. y N.E. y 173m20 en los costados N.O. y S.E. con una superficie de 44.997.72 m.c. La casa quinta se entrega desocupada, el resto se halla alquilado. Base $ 199.340 66. Facilidades de pago ofrecidas: mitad al contado y mitad en hipoteca a dos años con el 10% de interés anual. En este caso, escrituras por ante el Esc. que designe la sucesión vendedora. Escritura dentro de los 60 días de inscripta la Declaratoria de Herederos. El domingo 8 de marzo a las 18, allí. Ubicada sobre la calle Nicasio Oroño, a 200 metros del camino de Merlo a Pontevedra. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.500.— e.24|2-Nº 11.778-D.T.-v.6|3|59

Nº 19

Por disposición del Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 37, se hace saber por el término de diez días en los autos "FABI FABIO y CONTI de FABI AUGUSTA s|sucesiones", que el martillero designado de oficio don Juan Boracchia (h.) rematará el sábado 7 de marzo a las 16.30 horas la propiedad ubicada en esta capital calle Alvarez Thomas número 1256|58 entre Virrey Loreto y Avenida Forest cuyo terreno mide: 9 m. 01 frente al Norte, 30 m. 48 y 34,72 en sus costados Oeste y Este y 10 m. 01 en su contrafrente. — Base pesos 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 5%, en dinero efectivo a cargo del comprador. — La venta se realiza en el estado actual de conservación, como asimismo se informa de la existencia de una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por $ 20.000.— constituída el 13 de marzo de 1940. — D. G. I. Nº 34.280|1. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$5.000-e.26|2-Nº 48.881-v.9|3|59.

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39, hace saber por 10 días que en autos DEL FRANCO, JUAN FLORENTINO c|ROCA ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15,30 hs. en su hall, el bien en Florencio Varela, Prov. Bs. Aires, formado por lotes 14 y 15 manzana H, midiendo el Nº 14, 15m.74 frente al N.E., 20 mts. al S.O., 10 mts. al N.O. y 5m.74 al S.E. sup. total 190,93 mts. cs. y lote 15, de 20 mts. al N.E. y S.O., por 10 mts. al N.O. y S.E., sup. de 200 mts. cs. — Base $ 130.000 m|n. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000.- e.23|2-Nº 11.749 D.T. v.5|3|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SERINI DE CAO, ALICIA ANTONIA c|PALLITTO, CARMELO s| cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Murguiondo 4568-70, edificado en terreno de 8m40 frente al S.O., 55m08 al N.O. y 55m02 al S.E. Base $ 60.000 m|legal. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.250.— e.28|2-Nº 11.913-D.T.-v.5|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sivori en los autos "BYCLA S. A. C. I y F. c|LORENZO ANGELA Z. de s|ord.", rematará el día 6 de marzo próximo a las 18 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389; una máquina para permanente, eléctrica, marca "La Estela"; un secador eléctrico, de pie para cabellos de dama, marca "La Estela". Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.28|2-Nº 11.877-D.T.-v.3|3|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRAPAROTTA GUISEPPE sobre ejec. prend.", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano, rematará el martes 31 de marzo de 1959, a las 9 horas, en Avda. Gaona 2515, Capital Federal, lo siguiente: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 133 Nº 981, una amasadora eléctrica marca Siam Nº 1978, modelo "Esférica", de 9|10 bolsas, con motor marca Siam Nº 761631 de 5 C.V., corriente alternada trifásica; una sobadora eléctrica marca Siam Nº 1691, modelo "La tragadora', de 4 C.V., con motor Siam Nº 735530, de corriente alternada trifásica, todas completamente equipadas. Base $ 68.720.— m|l, en block al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Buenos Aires, Febrero 20 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e. 27|2-Nº 11.844 D.T. v.2|3|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sivori en los autos "MEIJOME MANUEL JOSE c|FERNANDEZ VIDAL OSCAR R. S. s|ejec.", rematará el día 6 de marzo, a las 19 y 30 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389: un juego comedor, con mesa de nogal, tapa cristal e incrustaciones de bronce; dos sillones y cuatro sillas; un dressoir con tres cajones, tapa cristal; una mesa carrito con un estante, todo en nogal, haciendo juego, estilo inglés; una mesita ratona; dos lámparas, con pie de madera patinado y dorado; cuatro litografías; una alfombra, color verde, de 4x4 mts.; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados; una mesa Sherenton, con tres tablas, plegable; un jarrón de porcelana china; una mesa Sherenton, tapa redonda; dos lámparas de pie de porcelana de Canton; juego de loza inglesa y demás bienes embargados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.350.— e.28|2-Nº 11.878-D.T.-v.3|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES
Sociedad Civil
Viamonte 1366|76 — Piso
T. E. 40-3501 - 9458
Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el martes 10 de marzo de 1959 a las 10

horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 1º, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el año 1959.

3º Ascenso a 1ra. Div. de los clubes Vélez Sársfield (Campeón de 1957) y Social, y Dep. Belgrano (Campeón de 1958).

4º Ascenso a 2da. Div. de la Sociedad La Peña (Campeón de 1958).

5º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas para el año 1959 (seis titulares y tres suplentes).

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el año 1959 (tres titulares y dos suplentes).

7º Club Estudiantes La Plata, su situación.

8º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada no hubiera el quórum legal establecido en el art. 23º del estatuto, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. — Dr. Enrique González Grey, presidente. — Esc. Luis María De Luca, secretario.

$ 1.650.— e.27|2-Nº 48.982-v.2|3|59

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 27º, inc. j) y 14º de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Biblioteca Argentina para Ciegos convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 16 horas, en el local social, Lezica 3909, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la Asamblea.

2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

3º Consideración de la Memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por tres miembros.

5º Elección de dos vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de la señorita María Pascual y del señor Rodolfo Markendorf, que finalizan su mandato. Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Luis Scalabrini y Carlos Caparrós que renunciaron; elección de cuatro vocales suplentes por el término de un año. — La Comisión Directiva.

$ 1.500.— e.28|2-Nº 49.018-v.3|3|59

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local social Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 23º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades.

3º Fijación del número de directores y síndicos; confirmación del nombramiento de directores llamados para cubrir vacantes durante el ejercicio, y elección de los respectivos directores representantes de las acciones "A" y "B" para integrar el Directorio.

4º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º, para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de los directores representantes de ambas categorías de acciones, para integrar, en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de los respectivos suplentes.

6º Elección de síndicos y de un suplente de síndico.

7º Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos 36º, 43º, 44º y 49º.

8º Consideración del proyecto de reformas del estatuto.

9º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Eduardo Grané, presidente. — Luis Barragán, secretario.

$ 4.250.— e.26|2-Nº 48.882-v.3|3|59

"C"

CAROSSINI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Vendedores Exclusivos Volcán Avellaneda

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 marzo 1959, 19 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º) Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58.

2º Ratificación remuneraciones directores y síndico.

3º Fijación y elección número de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.28|2-Nº 49.021-v.3|3|59

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo, a las 15 horas, en Juan Francisco Seguí 3636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora sobre la actuación cumplida desde la fecha de su designación.

2º Consideración del convenio celebrado el 14 de enero de 1959 entre el Estado Nacional y los representantes de la Sociedad el cual fuera aprobado por decreto Nº 547|59.

3º Designación de nuevos liquidadores o confirmación de los existentes y determinación de su número y facultades.

4º Consideración del estado de la liquidación y adopción de toda clase de medidas con relación a la misma o a cualquier otro punto que la Asamblea decidiese considerar.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito extendidos por instituciones bancarias hasta tres días antes de la fecha señalada. Los depósitos serán recibidos en Juan Francisco Seguí Nº 3636.

$ 2.750.— e.28|2-Nº 49.010-v.5|3|59

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA

S. A. C. I. y F.

Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|2-Nº 48.961-v.4|3|59

C O G A R

Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Reconquista 657, piso 1º, el día 10 de marzo de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del cierre de los ejercicios según artículo 10º del estatuto.

2º Designación de las personas que se ocuparán del trámite.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|2-Nº 48.986-v4|3|59

"G"

GRANADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Designación de un síndico titular "ad-hoc" para que se expida sobre la documentación del 2º ejercicio.

3º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico "ad-hoc", correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

4º Ratificación de las designaciones de directores efectuadas por el Directorio y síndico para cubrir las vacantes producidas en el período 1º de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1957.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del art. 22 de los estatutos.

$ 2.750.— e.26|2-Nº 48.909 v.3|3|59

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de todos los puntos contenidos en una nota dirigida al Presidente con fecha 4 de febrero de 1959, por los Accionistas Señora Juana A. E. D. de Willmott, Señor Joaquín Chas y Señor José Ricardo Willmott.

2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor a tres días del señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un Certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las Acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1959.

$ 2.500.— e.26|2-Nº 48.914 v.3|3|59

"I"

I C A S A

Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina S. A.

Capital Integrado m$n. 3.000.000

Belgrano 427 - Piso 4º - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos, llámase a segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 7 de marzo próximo, a las 11 horas, para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria en el domicilio social, Belgrano 427, 4º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y directores suplentes, que terminan su mandato.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.27|2-Nº 48.979-v.2|3|59

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1959 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 6.000.— e.23|2-Nº 48.785-v.11|3|59

ITARCO

Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria, Comercial y Constructora

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen 230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario al 30|11|58.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1959. — El Directorio.

Según el art. 28, se recuerda a los señores accionistas: "Para formar parte de las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada".

$ 2.500.— e.26|2-Nº 48.919 v.3|3|59

"L"

LABORATORIO ANDROMACO

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1959 a las 19 horas en sede social para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 15 estatutos: cambio fecha cierre ejercicio social.

2º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 500.— 27|2-Nº 48.957-v.4|3|59

LUIS SCALA Y CIA. S. A.

Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local Sarmiento 320, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|1958 y distribución utilidades.

2º Elección directores y síndicos; y

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.968-v.4|3|59

"P"

PAPELERA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. XIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 1173, 1º piso, Capital Federal, el día 9 de marzo de 1959, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a quince millones de pesos moneda nacional.

2º Montos y proporción de los tipos de acciones "A", "B" o preferidas que la asamblea decida emitir de acuerdo con el aumento de capital propuesto.

3º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo XV de los estatutos sobre depósitos de acciones. Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|2-Nº 48.985-v.4|3|59

"R"

RYOSA S. A.

Metalúrgica Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el

día 12 de marzo de 1959 a las 18 horas, en el local social calle Lavalle 557, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|2-Nº 48.916 v.3|3|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL "RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5.016
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 marzo 1959, horas 11, en Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio 31|12|58.

2º Elección de Directores y Síndicos artículos 9º y 18º Estatutos.

3º Resolver sobre el aumento de Capital Autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.002-v.5|3|59

Sociedad Anónima
FABRICAS REFINERIAS DE ACEITES
S.A.F.R.A
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Registro Nº 4.467

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1º de mazo próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social dentro del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

$ 1.500.— e.27|2-Nº 48.948-v.4|3|59

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo, a las 11 horas, en el local de calle Viamonte 1435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Rendición de cuentas y liquidación definitiva del resultado de la explotación y venta del sanatorio. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.969-v.4|3|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Manuel Atilano Carreras vende a Martín Munua, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle AVELLANEDA 3835, Capital. Reclamos de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.006-v.5|3|59

Alicia Iragui, avisa que ha vendido a doña Teresa Merenlender, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado Farmacia Fleming, sito en AVELLANEDA 4202, de esta Ciudad, donde constituyen su domicilio las partes. Reclamos de Ley en Paraná 580, 4º, i.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.024-v.5|3|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Cap., 50-7780, avisan: los señores Leandro Corbi, Oddo Cianchi y Rifeo Trevi, venden al señor Angel Mario Massardo su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1525, Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.034-v.5|3|59

Pablo Tarlon y Ramón Vallina, avisan al comercio que disuelven la sociedad de hecho que tienen constituída para explotar taller mecánico de automotores sito en AV. EMILIO CASTRO 6748, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ramón Vallina, reclamo ley, Montiel 2067, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.963-v.4|3|59

Al Comercio. se hace saber que don Jesús Eduardo Casquero, vende a don Cipriano Muñiz, la mitad parte indivisa del negocio de Venta de Helados, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la AVDA. RIVADAVIA 4473, de Capital Federal, Reclamos términos ley mismo negocio. Domicilio partes.

$ 500.— e.26|2-Nº 48.940-v.3|3|59

J. A. Lorenzo y F. González, martilleros públicos, Escalada 41, avisan que Norberto Sánchez y Ramón Petisco S. R. L., venden a la señora Amalia de Alvarez, su negocio de Despensa, sito en la AVDA. EMILIO CASTRO 6190, de esta Capital. Reclamos de ley n|oficina, domicilio de las partes.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.938-v.3|3|59

"B"

Avisan López y Guananja, Mart. Públicos, Ofic. Rodz. Peña 69, que Segismundo Fermiñán, vende a Victorio Sabatelli negocio Despacho Comestibles, sito BUCARELLI 1239. Reclamos y domicilio partes, n|oficinas. Rectifícanse edictos anteriores.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.977 v.4|3|59

"C"

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Moldes 3543, que se ha realizado la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CABILDO 2897|99 esquina CONGRESO 2394. Vendedores Antonio Fernández, Manuel Martínez y Salvador Capuano, domiciliados Congreso 2394. Compradores: Samuel Canal, Antonio Valledor y Roberto Rodríguez Núñez, domiciliados Julián Alvarez 2372. Reclamos ley.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 48.990-v.5|3|59

Luis Abelardo Poggio vende a Juan Francisco Robles su negocio de "despacho de pan y venta de helados", ubicado en CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 5602, Cap. Fed. Reclamos de Ley: Escrib. H. E. Melgar, Lavalle 774, P. 6º, Dto. 23, T. E.: 31-1146, domicilio de las partes.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.007-v.5|3|59

Avisa al comercio en general, Ercole Lovisolo que se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio de Hotel de CURAPALIGUE Nº 72 que giraba con las firmas de Ercole Lovisolo y Américo Lagares. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.970 v.4|3|59

Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con nuestra intervención el señor Avelino Vidal vendió, con retroactividad al 21 de junio de 1957, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 1252, Capital Federal, al señor Ignacio Pensel. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.966 v.4|3|59

Benita López de Aldariz vende a Santiago Periberey, su negocio de pizzería, bar y minutas, denominado "Las Heras", sito en la calle CABELLO Nº 3599 esquina CANNING 3105. Reclamos de ley, escribano José Abuliak, Lavalle 1454, 7º piso, Oficinas 9|10, T. E. 40-8965.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.983 v.4|3|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que José López vende a Benigno Martín negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito calle COCHABAMBA Nº 2099 esquina RINCON número 1296, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.893-v.3|3|59

Al Comercio; avisa José Mario Salvador Alí, martillero público, Guamini 5225, Capital, que Graciana Esther López de París, vende a Francisco Mariño, el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas, ubicado en CAÑADA DE GOMEZ 5275, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio partes.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.918-v.3|3|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2288, avisan que se vende el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 111. Vendedores: Sepen García, Santiago Casalderrey, Gabino González y José Alonso, domiciliados en Carlos Pellegrini 111, Capital. Compradores: Avelino García, Manuel Mata y José Mata, domiciliados en Pelagio B. Luna 597, San Andrés. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.934-v.3|3|59

"E"

Se hace saber por 5 días que Noel Maas cede, vende y transfiere a la señora Juana Laviano de Maas, su establecimiento de metalurgia liviana y negocio con sede en la calle ESTADOS UNIDOS 4115, Capital. Transiere su activo y pasivo y se dedicará al mismo objeto. Reclamo de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.998-v.5|3|59

Al comercio infórmase que don Herculano Canel, propietario del negocio o taller de tornería mecánica, ubicado en la calle ELIA Nº 1332, de esta Capital, vende el mismo a favor de don Mario Zoilo Canel. Los reclamos de Ley deben hacerse en la calle Cangallo 1642; 6º piso, oficina 60, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.009-v.5|3|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Angela Lucía Bartolomeo de Nápoli, Nelly Antonia Nápoli, Horacio Nápoli, Miguel Nápoli, Ramón Salvador Nápoli y Rosa Clara Nápoli de Sormani, venden a don Roberto Horacio Lavigne el taller gráfico, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3079, de la Capital Federal. Reclamos de ley: Lavalle 1537, 1º "H" estudio del Dr. Tomás Antonio Orobio, domicilio de las partes.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.984 v.4|3|59

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Salvador Saladdino, vende a Mercedes Fernández de Lorenzo y Angel Lorenzo, Despensa de Comestibles, ESCALADA 2228, domicilio partes.

$ 500.— e.26|2-Nº 48.910-v.3|3|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1390, piso 2, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: José Giarrizzo, vende a Manuel Alvarez y Joaquín Alvarez Martínez, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ESMERALDA Nº 694, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.912-v.3|3|59

"G"

Carlos M. Núñez, martillero público, oficina Hipólito Yrigoyen 2296, T. E. 48-7137, avisa: Shobei Kawabata vende a Chujun Yonagi y Juntoku Yonagi, su negocio de taller de planchado de ropa, sito en la calle GORRITI 4695/99, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 500.— e.26|2-Nº 48.828-v.2|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23/2 al 27/2/59.

"J"

Hácese saber de acuerdo disposiciones Ley 11.867, que Herminia Tavella vende el 50 por ciento de su negocio de despensa de comestibles, ubicado en la calle JOSE CUBAS 3002, Capital, al señor Juan Zambrano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.952-v.4|3|59

"L"

Francisco Ferraro, balanceador, ofic. Pje. San Carlos 33, Capital, avisa Lorenzo Victoriano Gagliardi, domiciliado Terrada 771, vende su negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, situado en LARRAZABAL 1429, Capital, a Victor Mair Saragusti. Dom. comprador y recl. ley en término, en mis oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.995-v.5|3|59

Luis S. Rey, contador público, of. Callao 691, Cap., avisa: Juan Remo Fonzi y Vicente Giménez venden a Francisco Termini y Enrique Cristo, negocio artículos p|regalos "Petite Menagere", sito en LIBERTAD Nº 1181, Cap., domicilio partes. Recl. ley m|of.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.917-v.3|3|59

"LL"

Massa Vita y Vázquez, balanceadores avisan: José Morrone vende libre de deuda y gravamen, su negocio de despensa y venta de beb. env. por menor, sito en calle LLERENA Nº 2500 esq. TORRENT Nº 1193, a Enrique Pérez. Recl. tér. ley, nuest. of., Gral. José G. de Artigas 4771, 1º piso, donde constituyen dom. las partes.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.992-v.5|3|59

"M"

Salvador D'Amato, vende a Salvador Ravali, libre de gravámenes, su negocio de peluquería sito en MONTES DE OCA 855, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, Corrientes 330, piso 2º.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.008-v.5|3|59

E. J. Ramos, bal. y mart. público, avisa: Que Oronzo Deserio vende a Oscar Aristóbulo Duaigües su parte mitad del negocio en el ramo de bar, restaurante, sito calle MEDRANO Nº 695, esq. Humahuaca, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo. Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza número 1514, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.947-v.4|3|59

Federico Hernández, Mart. Público, Oficinas Alsina 1214, 1º piso, avisa Santiago Arnaldo y Leonardo Arnaldo Dabrescia, venden a María Antonia Iezzi, fiambrería, sita MONTEAGUDO 312, Capital. — Reclamos ley mis Oficinas. — Domicilio partes mismo negocio.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.967 v.4|3|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que Isabel Gillio de Desimone, vende a Víctor Barral, el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por Menor, calle METAN Nº 4000 esq. TREINTA Y TRES 2008, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.26/2-Nº 48.930-v.3|3|59

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2288, avisan que se vende el negocio de elaboración y ventas de pastas frescas, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 701|03 esquina DEL CRUCERO. Vendedores: Ramón Domingo Braña, Clemente Roberto Braña y Antonio Fernández, domiciliados en Pasco 853, Ramos Mejía. Compradores: Natalio Circosta y Avelino Valeriano Menéndez, domiciliados en Avenida Montes de Oca 1275, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.933-v.3|3|59

"P"

Avisa E. A. Recaré, martillero público, que rematará por cambio de ramo el 18 de marzo de 1959, a las 16 horas, las existencias de la heladería sita PUEYRREDON 1893, propiedad de Julio César y Carlos Víctor Luna, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 500.— e.28|2-Nº 48.994-v.5|3|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria Nº 2501, Capital, 50-7780, avisan: el señor Pedro Héctor Inverga, vende al señor Ignacio Alfredo Rodríguez, libre de toda deuda, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 3494 de esta Capital. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.033-v.5|3|59

Se hace saber por cinco días que la sociedad denominada Zetzsche Piaggio y Cía., transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio dedicado a la importación y compraventa de papeles, cartulinas, cartones y demás artículos para artes gráficas, instalado en la calle PERU 727, a Zepi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Oposiciones de ley a estudio jurídico de los doctores Entelman y Oclander, asesores legales del comercio, Carlos Pellegrini 739, 8º y 9º piso, a quienes ambas partes constituyen mandatarios a los fines del artículo 4º de la Ley 11.867.

$ 1.250.— e.26|2-Nº 48.913-v.3|3|59

Se hace saber por el término de 5 días que el señor Miguel Palmer transfiere el fondo de comercio de fábrica de calzados para damas con sede en PEDRO GOYENA 655, Capital Federal, a favor de "Miguel Palmer" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Ambas partes constituyen domicilio solidario, por todos los efectos, en Pedro Goyena 655, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.923-v.3|3|59

"R"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Natalio Cornaggia y José Ramón Amor venden a Carmelo Lazzaro, Manuel Chisca, José Manuel Arias y Miguel Rodríguez, negocio café bar, calle RIVADAVIA 9201-7, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.029-v.5|3|59

Conforme ley 11.867, el señor Julio Rodríguez, transfiere sus cuotas sociales en La Gran Taberna Regional Española S. R. L., que explota el fondo de comercio RIVADAVIA 1180 a Gerónimo Villaverde, libre de pasivo. — Reclamos ley Escribano Arnoldo J. Touris, calle Lavalle 774, piso 2º, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.964 v.4|3|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital. T. E. 37-6360, avisan que: José Domínguez, Bautista Domínguez, José B. Marcote y María Auria Suárez venden libre de toda deuda y gravamen a José Iglesias, Fernando Pereira, Manuel Guerra Alfonsín y Vicente Guerra Rosende, su negocio de "Restaurant, café y bar" sito en la calle RIO CUARTO Nº 1900 esq. HERRERA. Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el anterior publicado en el "Boletín Oficial" del 20|3 al 26|3|58, en razón de haber aparecido con error de un nombre por causa del martillero.

$ 1.500.— e.26|2-Nº 48.944-v.3|3|59

"S"

Massa Vita y Vázquez, balanceadores, avisan: José Borgogna y Herminia Garbarino de Borgogna, venden a Vicente Mongelli libre de deuda, la fiambrería de la calle SAN JUAN Nº 1429, Cap. Recl. tér. ley nuest. ofic. Gral. Artigas 4771, donde const. dom. las partes.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.991-v.5|3|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Manuel Somoza vende su negocio, despacho de pan, sito SOLER 3921|25 a Juana Beatriz Fels. Las reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.013-v.5|3|59

Bernardino Señoris, Rodolfo Lage y Julio Oscar González, comunican que venden libre de todo pasivo a José María Letché, su panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sita en SANTO TOME Nº 6299. Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alfonso, Tucumán 1584, Planta Baja, "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.001-v.5|3|59

Comunícase que la sociedad J. Rothkopf e Hijo "La Universal Sport", negocio artículos de viaje y deportes, sito en SANTA FE 2610, Capital, se disuelve totalmente, con retroactividad al 31 de enero 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Adolfo S. Rothkopf. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Santa Fe 2652, Capital.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.945-v.3|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2235, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO 799 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. Vendedora: Rosa Josefa Fanuela, domiciliada en San Pedrito 799. Capital. Comprador: Joaquín Fernández, domiciliado en Madariaga 6262, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.935-v.3.3|59

"V"

José Antonio Folgueiras, martillero público, comunica que con su intervención Francisco González y Alberto Antonio Peñalva venden libre de todo pasivo a Joaquín Gómez el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y fábrica de emparedados ubicada en la calle VIRGILIO Nº 370, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mi oficina, doctor Luis Beláustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.949-v.4|3|59

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores Alsina 1282, 4º p., T. E. 38-1156, avisan que Juan Pestaña vende a Norberto Daniel Cortés, su parte mitad indivisa negocio restaurant y bar, VIEYTES 1096, quien conjuntamente con el socio restante Héctor Abdón Gauthier, se hacen cargo activo y pasivo total del negocio. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.972 v.4|3|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general que don Alberto Rufino Iñurrita vende en favor de don Joaquín Angel Moralejo su negocio de bar, confitería y fiambrería denominado Bar San Martín, ubicado en SARMIENTO, calle SAN MARTIN Nº 520. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley y domicilio de partes: Escribanía VLK. España 441, Sarmiento, Chubut.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.004-v.5|3|59

Se comunica al comercio y público en general que la sociedad colectiva Jorge y Felipe Valbuena, con domicilio principal en España 377 de SARMIENTO, Chubut, vende un taller mecánico de su propiedad ubicado en PERITO MORENO 553 de la misma localidad a don Juan Jorge García. Pasivo a cargo de los vendedores. Domicilio de partes y oposiciones de ley, Escribanía VLK. España 441, Sarmiento, Chubut.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.005-v.5|3|59

RIO NEGRO

Se avisa por el término de ley que don Carlos Alberto Olavarrieta instalado con negocio de carpintería mecánica en la calle VILLEGAS esquina SANTA CRUZ, de General Roca Provincia de Río Negro, vende a los señores Cristian Otomar Müller y Julio Emilio de la Maza la totalidad de las maquinarias que integran dicha industria, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en el Estudio doctores Frugone y Hernández, Avda. Roca número 363, General Roca (Río Negro). — General Roca (Río Negro), febrero 18 de 1959.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.962-v.4|3|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 11 de marzo de 1959, a las 15 horas, rematarán la tintorería, calle CORDOBA 2645. Orden Efraín Kotliar. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.941-v.3|3|59

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 9 de marzo de 1959, a las 15 horas, rematarán máquinas para la fabricación de calzado en la calle VIRREY LINIERS 1324. Orden Vicente D'Errico. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.942-v.3|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

HUDSON, CIOVINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1º de marzo de 1959, se abonará el dividendo del 22 % (7 % en efectivo y 15 % en acciones), resuelto por la Asamblea Ordinaria del día 31 de octubre de 1958.

El dividendo señalado corresponde al ejercicio 1957-1958, abonándose en nuestras oficinas, calle Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 7.

Se recuerda a los señores accionistas que se halla en vigencia la reforma impositiva del Art. 58 (Ley 14.789) y rige la disposición de la Dirección General Impositiva en su Resolución General 477 R. — El Directorio

$ 900.— e.28|2-Nº 49.028-v.3|3|59

RIOSOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION PRIVADA DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que habiéndose resuelto por asamblea general extraordinaria del 8 de diciembre de 1958, aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— moneda nacional curso legal el Directorio llama a suscripción privada de las series 25 a 29 inclusive, de 10.000 acciones ordinarias cada serie, teniendo cada acción valor nominal de $ 100.— y derecho a un voto. Las suscripciones se presentarán en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852 y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.050.— e.28|2-Nº 49.025-v.3|3|59

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1958, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de sesenta y tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 600.— e.28|2-Nº 49.022-v.3|3|59

SOJA GLIDDEN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio ha emitido 20 series de 1.000 acciones ordinarias clase "A", de v$n. 100.— cada una, o sea por un valor total de $ 2.000.000.— valor nacional, las que ofrecen en suscripción a la par. Las acciones son pagaderas totalmente en el momento de la aceptación de la suscripción.

El derecho de preferencia de los accionistas actuales deberá ser ejercido en Tucumán 994, 1º piso, de 9 a 11 y 14,30 a 17 horas, de lunes a viernes, dentro de los 15 días contados a partir del último aviso de emisión.

El accionista suscriptor que lo solicite expresamente durante el período de preferencia, tendrá participación (si existiera sobrante) en el prorrateo en proporción al capital presentado. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|2-Nº 49.019-v.4|3|59

G. E. N. S. A. S. A.
I. A. G. C. I. y F.
Emisión de Acciones

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un total de $ 800.000.—, las que quedan libradas a la suscripción a la par en el local social de Sarmiento 528, 2º piso, Capital; todo ello de conformidad con lo establecido por el art. 4º de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.28|2-N 49.012-v.3|3|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON S. A.
Emisión de Acciones

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que el Directorio, por reunión de fecha 25 de noviembre de 1958 y de conformidad a las facultades que le fueron delegadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 1956, ha resuelto la emisión de 80.000 acciones nominativas el valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, con los mismos derechos que todas las demás acciones emitidas en circulación, con derecho al pago de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, sin opción, todo lo que se les hace saber a los efectos determinados en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.017-v.3|3|59

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.116
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo prescripto por el art. 3º tercer párrafo de nuestros estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1958, ha resuelto en sesión del día 10 de noviembre de 1958 elevar el capital autorizado de pesos 25.000.000.— a $ 30.000.000.— m|n. que corresponden a las series 51ª a 60ª a emitir oportunamente.

Esta resolución del Directorio ha sido elevada a escritura pública por ante el escribano don José Luis Quinos en fecha 5 de diciembre de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de febrero de 1959.

En su oportunidad se comunicará a los señores accionistas la fecha de la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.050.— e.28|2-Nº 49.003-v.3|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS S. A. (CATITA)
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIPTO

A los efectos de lo que establece el artículo 5º de los estatutos, se pone en conocimiento de los actuales accionistas que el Directorio, en la reunión realizada el día 13 de febrero de 1959, ha resuelto aumentar el capital suscripto de $ 57.500.000.— m|n. a $ 82.500.000.— m|n. en diez series de $ 2.500.000 m|n. cada una, constituídas por 25.000 acciones ordinarias cada serie del valor de pesos 100.— m|n. cada acción, habiendo resuelto además la emisión del total de las acciones correspondientes a este aumento.

Transcurridos 15 días después de la última publicación, los actuales accionistas perderán su preferencia a la suscripción de acciones.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.27|2-Nº 48.975-v.2|3|59

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o/o que, a partir del día 28 del corriente, se abonará el dividendo de m$n. 6.— por acción que les corresponde por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 14. El pago se efectuará en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Avda. P. R. Sáenz Peña 567, en horario bancario. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.976-v.2|3|59

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de la preferencia del art. 5º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de pesos 5.600.000 de acciones ordinarias al portador, para ser abonadas el 100 o/o cuando el Directorio así lo requiera. — El Directorio.

$ 600.— e.27|2-Nº 48.965-v.2|3|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
Lavalle 310 - Capital
Nº 1329

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 26 de febrero de 1959, se encuentran a su disposición totalmente liberadas las 150.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— m/n. cada una, emitidas con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29 de enero de 1959, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 25.000.000.— moneda nacional. Asimismo, a partir de la expresada fecha, se pagará el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.27|2-Nº 48.974-v.2|3|59